

**Programa Panamá Bilingüe**

**Ministerio de Educación**

**Contrato de Préstamo No. CFA 010713**

**República de Panamá**

**y**

**La Corporación Andina de Fomento - CAF  
(Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe)**

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL  
DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE  
(ÉNFASIS INGLÉS).”**

**Bases de contratación  
Procedimiento Simplificado  
No. 004-2023-PB-OEI**

**Selección de la propuesta con mejor relación calidad – precio**

**Diciembre 2023**

## ANUNCIO

### Procedimiento Simplificado N°004-2023-PB-OEI

El quince (15) de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República de Panamá, refrendó el Convenio Específico de Gestión, Asistencia Técnica y Administración de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Educación (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el cual tiene como objetivo general Viabilizar la ejecución del Programa Panamá Bilingüe, a través de un proceso de gestión, asistencia técnica y administración de recursos que asegure y garantice el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos de aporte local y aporte externo asignados dentro del Contrato de Préstamo No. CFA-010713, Corporación Andina de Fomento (CAF).

El objetivo del Programa Panamá Bilingüe es promover el aprendizaje efectivo del inglés como segunda lengua en los centros educativos oficiales de la República de Panamá, con la finalidad de ampliar así, las oportunidades de formación y empleabilidad de los beneficiarios, en función de las habilidades demandadas por el sector productivo.

Toda vez que el Programa Panamá Bilingüe se implementa con los términos del Convenio Específico de Gestión, Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se aplicarán las normas del Procedimiento de Compras y Contrataciones de la OEI-Panamá, para la selección y contratación de un proveedor que tendrá su cargo el siguiente servicio: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS).”

Con base en lo anterior, los proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento de **Procedimiento Simplificado N°004-2023-PB-OEI**.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio de relación “**calidad – precio**”, que se detallan en el siguiente Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int), **HASTA las 15:00 P.M. horas (de la República de Panamá) de la fecha de cierre indicada en el Cuadro No. 1-Plazos (no se admitirán propuestas que sean enviadas a otra dirección de correo electrónico, aun cuando sean de la misma Organización)**. Las propuestas enviadas deberán constar de tres ARCHIVOS (en formato PDF) separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

ARCHIVO 1: Documentación Administrativa  
ARCHIVO 2: Propuesta Técnica  
ARCHIVO 3: Propuesta Económica.

Los proponentes deberán remitir tres (3) archivos (archivos digitales 1, 2 y 3, todos en formato PDF), en 3 correos electrónicos distintos y debidamente identificados. **Los archivos deberán estar protegidos con clave de acceso restringido, la cual deberá ser enviada en el mismo correo electrónico que se está enviando cada archivo.**

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones, en plataformas virtuales de las propuestas.

Debido a restricciones de tamaño de archivo, cada correo electrónico, incluido sus archivos adjuntos, no debe de tener más de 10MB (megabytes). Los correos de más de 10MB **pueden no** ser recibidos con éxito, en caso de que el proponente requiera dividir su propuesta en archivos más pequeños, puede presentarlo en correos separados debidamente identificados.

Recomendamos utilizar nomenclatura de archivos que sean concisas para identificar claramente el contenido del archivo, como el siguiente:

Ejemplo:

**ARCHIVO 1- Doc Adm-PS-No. 004-2023-PB-OEI -NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 1**  
**ARCHIVO 1- Doc Adm-PS-No. 004-2023-PB-OEI -NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 2**  
**ARCHIVO 2- Prop Téc-PS-No. 004-2023-PB-OEI -NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 1**  
**ARCHIVO 2- Prop Téc-PS-No. 004-2023-PB-OEI -NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 2**  
**ARCHIVO 3- Prop Eco-PS-No. 004-2023-PB-OEI -NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 1**

El periodo de validez de las propuestas presentadas es de **ciento veinte (120) días calendarios**, contados desde la fecha fin del plazo de presentación de propuestas del proceso, transcurrido el cual los proponentes pueden retirar su propuesta sin penalidad alguna.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras o información que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la propuesta. El proponente es responsable de que los formatos de los archivos enviados sean compatibles con los paquetes de Microsoft Office.

**IMPORTANTE: POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁN O ACEPTARÁN PROPUESTAS EN FORMA EXTEMPORÁNEA. PRESTAR ATENCIÓN A LA HORA LIMITE DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.**

**Cuadro No. 1 - Plazos**

<b>Etapas</b>	<b>Fechas y plazos</b>
Publicación de convocatoria (Página web de la OEI)	18 de diciembre de 2023
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación. <b>Favor enviar HASTA las 15:00 horas (de la República de Panamá)</b>	04 de enero de 2024
<b>Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria (correo electrónico y clave de archivos) HASTA las 15:00 horas (de la República de Panamá)</b>	<b>16 de enero de 2024</b>
Subsanación de errores y defectos (fecha estimada)	19 de enero de 2024
Comunicación de la adjudicación provisional (fecha estimada)	29 de enero de 2024
Plazo para reclamaciones dirigido al área de contrataciones de la OEI, (fecha estimada)	30 de enero al 01 de febrero de 2024
Plazo para responder reclamaciones (fecha estimada)	02 al 08 de febrero de 2024
Comunicación adjudicación definitiva (fecha estimada)	09 de febrero de 2024
Suscripción de Contrato (fecha estimada)	26 de febrero de 2024

**Observación:** El 09 de enero de 2024 es día de duelo nacional en la República de Panamá. El 13 de febrero de 2004, es fiesta nacional en la República de Panamá, con motivo del martes Carnaval.

La Oficina Nacional de la OEI-Panamá permanecerá cerrada, por motivo de fiestas de fin de año desde el 20 de diciembre de 2023 y reanudará operaciones a partir del 03 de enero de 2024.

**Costo de elaboración de la propuesta:**

Los proponentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y cualquier gasto asociado a la documentación/requisitos solicitados y presupuestos. La OEI no será responsable por estos costos.

**Contenido de la propuesta:**

Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Las propuestas deberán estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por el representante legal de la empresa líder del Consorcio. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta. La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

**Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:**

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int), (como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su propuesta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

### Procedimiento Simplificado No. 004-2023-PB-OEI Pliego de Condiciones

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS).”

#### I. RESUMEN DE INFORMACIÓN GENERAL

- a. **Modalidad de contratación:** Procedimiento Simplificado
- b. **Tipo de contrato:** Servicio (13.2)
- c. **Convocatoria:** Anuncio público vía web
- d. **Criterio de adjudicación:** para este tipo de contratos se resolverá a la propuesta con mejor relación calidad-precio.
- e. **Moneda aplicable a la contratación:** DÓLARES AMERICANOS/BALBOAS.
- f. **Tiempo estimado de prestación del servicio:** **CIENTO SESENTA (160) días** calendario, contado a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder.
- g. **Fuente de financiamiento:** Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y Contrapartida Local.
- h. **Procedimiento y forma de adjudicación:** La adjudicación se realizará según la décimo quinta versión del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Panamá (PN-COM-01)
- i. **Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados **en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

#### II. ANTECEDENTES

El veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014) el MEDUCA y la OEI firmaron el Convenio Específico de Administración de Recursos No. 001-2014 MEDUCA-OEI, para el cumplimiento del marco de la gestión académica de acuerdo a la Ley 2 de 2003 que establece la enseñanza obligatoria del idioma inglés, que ha fijado la meta de promover el desarrollo humano en la República de Panamá, mediante el fortalecimiento de las capacidades profesionales en el uso del idioma inglés, la profundización de los conocimientos y del manejo de nuevos métodos de enseñanza, que sirva de herramienta y de enriquecimiento en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) se refrendó el Contrato de Préstamo No. CFA-010713 entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para continuar con el Programa PANAMÁ BILINGÜE de EL MEDUCA, financiándolo de manera parcial. Luego de conversaciones e identificando las ventajas en las áreas de gestión, técnica y administrativa, MEDUCA consideró oportuno solicitar a LA OEI nuevamente su incorporación al Programa Panamá Bilingüe, a través de la gestión, asistencia técnica y administración de los recursos provenientes de aporte local y aporte externo del citado programa y de acuerdo con el Contrato de Préstamo No. CFA-010713, dentro del cual se estima que la ejecución de los recursos aportados para el programa durará 24 meses / 2 años, contados a partir del refrendo del Convenio Específico de Gestión, Apoyo Técnico y Administración de Recursos, por parte de la Contraloría General de la República y con lo cual inicia la vigencia de dicho convenio.

El objetivo del Programa Panamá Bilingüe es promover el aprendizaje efectivo del inglés como segunda lengua en los centros educativos oficiales de la República de Panamá, con la finalidad de ampliar así, las oportunidades de formación y empleabilidad de los beneficiarios, en función de las habilidades demandadas por el sector productivo.

Los componentes / áreas del Programa, pilares de la política nacional para el aprendizaje y la enseñanza del inglés son los siguientes:



El redireccionamiento de la estrategia Panamá Bilingüe busca transitar de una visión de programa que tenía una población objetivo delimitada en un conjunto de colegios y docentes, a una estrategia que sea inclusiva para todos los centros educativos de Panamá, es esencial diseñar una estrategia de focalización y acompañamiento para las escuelas bilingües (inglés), sus docentes y estudiantes, basada en la caracterización institucional de los doscientos noventa y dos (292) Centros Educativos oficiales de denominación bilingüe (con énfasis en inglés) que existen en el país (en adelante “centros educativos”).

En el marco del **Componente #1- Formación de Docentes** y del **Componente #2- Desarrollo de Competencias en Estudiantes**, y con base en la evidencia a nivel regional y mundial, MEDUCA adelanta la implementación de una estrategia de fortalecimiento institucional, actividades 1.5. y 2.6 del Plan de Ejecución Plurianual 2023-2024.

Se ha definido que doscientos noventa y dos (292) escuelas oficiales con denominación bilingüe (énfasis inglés) harán parte de la estrategia de diagnóstico (énfasis en docentes, estudiantes y condiciones institucionales) y se procederá a realizar su caracterización institucional. Corresponden a los Centros Educativos creados por el MEDUCA mediante Decreto N° 446 del 14 de agosto de 2018 en el territorio nacional panameño e incorpora la denominación “bilingüe” al nombre de los 292 Centros Educativos oficiales del país, que participan en el Programa Panamá Bilingüe (Gaceta Oficial, versión digital, N° 28599-A, martes 28 de agosto de 2018; [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28599\\_A/GacetaNo\\_28599a\\_20180828.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28599_A/GacetaNo_28599a_20180828.pdf)).

Adelantar un proceso de caracterización actualizado de estos 292 centros educativos permitirá determinar con mayor objetividad, entre otros aspectos, los siguientes: el estado actual de la formación en lengua extranjera inglés, los actores claves involucrados, las condiciones administrativas que apoyan el aprendizaje y la enseñanza del inglés, el ambiente cultural y lingüístico que se vive en cada centro educativo y las tendencias de enfoque pedagógico predominantes. Lo anterior permitirá establecer las necesidades sobre las cuales, en un proceso contractual posterior, se formulará el plan de mejoramiento institucional y su fase de implementación de acciones iniciales.

### **III. ENTIDAD CONTRATANTE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), es el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

La OEI concibe la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

La OEI trabaja directamente con los Gobiernos de sus 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de la Secretaría General de la Organización se encuentra en Madrid (España) y contamos con oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### **IV. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Secretaría General de la OEI, el órgano de contratación será la **Directora Nacional de la Oficina de la OEI-Panamá**.

### **V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El Programa Panamá Bilingüe requiere la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS)."

### **VI. PRESUPUESTO BASE:**

El presupuesto base establecido, para el presente Proceso de Licitación, es por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 00/100 (B/. 75,000.00)**, el cual incluye todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas **enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia antes indicado serán automáticamente descartadas**.

El presupuesto asignado a los servicios objeto del presente proceso, incluye, según apliquen, sin limitar los siguientes gastos de: equipos de trabajo, costos operativos, logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, variables, imprevistos, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

En caso de incluir gastos logísticos de talleres o reuniones, éstos correrán de igual manera por cuenta de EL CONTRATISTA, para obtener los servicios y productos requeridos dentro del presente proceso.

### **VII. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA E IMPUESTOS APLICABLES**

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente (**Anexo 6 y Anexo 6.1**).

Se incluirán dentro del Pliego de Condiciones, los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del presente proceso de Licitación.

Cuando en el Pliego de Condiciones se le exija al proponente que incluya en su propuesta además del precio, dichos impuestos y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

Aun cuando no se señale en el Pliego de Condiciones, es obligación del proponente incluir en su propuesta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

El precio presentado por el proponente debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá. Las propuestas enviadas, cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado, serán automáticamente descartadas.

### **VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Condiciones para la **Procedimiento Simplificado No. 004-2023-PB-OEI**. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

Recibidos los archivos digitales por el secretario del Comité de Evaluación, dicho Comité se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, o requiera aclaraciones, así se lo indicará al Secretario de la Comisión Evaluadora, quien estará encargado de transmitir a través de correo electrónico a cada proponente, las solicitudes de aclaración y/o suministro de **documentación subsanable** a dichos interesados, concediéndose un plazo no inferior a dos (2) días para que los proponentes entreguen, corrijan, subsanen o aclaren bajo apercibimiento de exclusión definitiva del proponente si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- **PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos):** Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.
- **SEGUNDA ETAPA (Verificación de Propuesta Técnica):** Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este proceso. Se entiende que la no presentación integral de toda la documentación solicitada por el ente contratante dentro de la presente etapa, producirá el rechazo de la propuesta.
- **TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica):** Evaluación de la propuesta económica presentada.

#### **Documentación de las propuestas y Criterios de selección:**

La presentación de documentación de las propuestas, en archivos digitales diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

## A) ARCHIVO N° 1: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el **Anexo No. 1– DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (OEI)**, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (**Anexo No. 1**), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Solamente el proponente al cual se le adjudique el **Procedimiento Simplificado No. 004-2023-PB-OEI** previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI, no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

### **Acreditación de las situaciones de exclusión:**

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f) en el formulario del Anexo 1, se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá.

(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>)

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social.

### **PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental, las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales, técnicas o de cualquier otra naturaleza que surjan como

consecuencia de la celebración de una contratación, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a la OEI.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Portal de Registro de Proponente de la OEI: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>, antes de la celebración del acto público. El consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder.

Se recomienda que cada uno de los documentos abajo señalados, estén debidamente identificados en la propuesta (NOMBRE DEL ARCHIVO), de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

Los documentos administrativos (ARCHIVO N° 1: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) a presentar deberán cumplir con lo siguiente:

N°	Nombre de Documento	Subsanable
<b>Archivo 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional</b>		
1	<p><b>Copia de certificado de Registro Público</b>, sin exceder el período de un (1) año, desde su fecha de emisión a su recepción, en el cual conste los datos de inscripción de la empresa.</p> <p>Si se trata de una Persona Jurídica Extranjera, se requiere copia del Registro Mercantil o Certificación de la Autoridad competente del país de origen, en la cual conste que la persona Jurídica se encuentra legalmente constituida en el extranjero, con indicación del Representante Legal y/o Apoderado de la Persona Jurídica y sus facultades como Representante Legal.</p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
2	<p><b>Copia de cédula de identidad personal o copia del pasaporte del representante legal</b> o apoderado que firma la propuesta</p> <p>En caso de Apoderados, se deberá presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa.</p> <p><b>En caso de consorcio o asociación accidental, la propuesta ha de ser presentada en nombre de dicha agrupación, debidamente firmada por quien haya sido facultado para ello, aportando copia de su identidad personal o copia del Pasaporte.</b></p>	SI
3	<p><b>Carta de intención de constituirse en consorcio</b> (si se aplica como tal).</p> <p>Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, debe adjuntarse carta de intención de constitución de consorcio, debidamente firmada por los representantes legales de los miembros que conformen el consorcio o asociación accidental, cuyas <b>firmas debe estar autenticadas ante Notario Público</b>, en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones, se declare ser solidariamente responsables para Ejecución del objeto del presente acto de selección, así como de</p>	SI

	<p>cualquier responsabilidad extracontractual que nazca, y la persona jurídica (empresa líder) que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental.</p>	
4	<p><b>Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección (OEI)– Anexo No. 1)</b>            Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	SI
5	<p><b>Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:</b>            Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso y el proponente aportar copia de esta dentro de su propuesta, o en su defecto, mediante copia cotejada de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal, vigente al momento del acto público.</p> <p>En caso se haya suscrito un arreglo de pago con la DGI, se deberá acompañar el Convenio o arreglo de pago debidamente suscrito entre el proponente y la autoridad.</p> <p>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato (en caso de ser adjudicados) deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p> <p>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	SI
6	<p><b>Certificado de paz y salvo CSS vigente:</b>            Certificación de paz y salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente / equivalente (caso de proponente extranjero). Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas naturales y personas jurídicas) o certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, o, Certificación de Cumplimiento del Convenio/Arreglo de Pago emitida por la CSS.</p> <p>El paz y salvo deberá presentarse a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social emitida por dicha entidad de seguridad social (*).</p> <p>(*) Solicitar en la Caja de Seguro Social de Panamá. Revisar página web de la Caja de Seguro Social, sección de Trámites / Trámites para empleadores - <a href="https://w3.css.gob.pa/">https://w3.css.gob.pa/</a>).</p> <p><b>En caso de persona jurídica extranjera, el documento a presentar será el equivalente en el país de origen.</b></p>	SI

	<p>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	
7	<p><b>Capacidad económica y financiera del proponente:</b></p> <p>a. Una Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos, cinco (5) cifras altas.</p> <p>Esta carta de referencia será emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, con no más de treinta (30) días calendarios de emitida (original) a partir de la fecha de cierre del periodo de recepción de propuestas, para los efectos de acreditación ante la Comisión Evaluadora.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, la Carta de Referencia debe estar emitida por Banco de reconocida reputación internacional (verificable al momento de la evaluación)</p> <p>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo (de cifras) antes indicado.</p> <p style="text-align: center;"><u>o</u></p> <p>b. Línea de Crédito que se encuentre vigente durante al menos 3 meses posteriores a la fecha de presentación de la oferta, emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que refleje la posibilidad de acceder a una suma equivalente a 5 cifras altas</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, la Línea de Crédito debe estar emitida por Banco de reconocida reputación internacional (verificable al momento de la evaluación)</p> <p>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo (de cifras) antes indicado.</p>	SI
8	<p><b>Aviso de Operación:</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en el presente procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer actividad comercial igual, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto del presente proceso y debe reflejar que dicha actividad comercial, se haya ejercido con un <b>mínimo de 5 años</b>. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia simple.</p> <p>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o sólo si, cumple con el criterio mínimo antes indicado.</p>	SI

9	<p><b>Poder de representación en el acto de selección de contratista:</b> En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente que presente la propuesta, se deberá hacer acompañar de poder especial, cuya firma debe estar autenticada ante Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante dentro de un acto de selección de contratista.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el referido Poder debidamente notariado por autoridad competente en su país de origen.</p> <p>En caso de la propuesta sea presentada por consorcio o asociación accidental, deberá presentar poder notariado conferido por el Representante Legal del consorcio (empresa Líder).</p>	SI
10	<p><b>Formulario de Propuesta:</b> Deberá estar debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal. De presentarse la propuesta en papel membretado del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos. (Anexo No. 5)</p> <p>En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental.</p>	NO
11	<p><b>Declaración de Medidas de Retorsión:</b> Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	SI
12	<p><b>Anexo 3- Carta de Confidencialidad:</b> Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	SI
13	<p><b>Fianza de Propuesta:</b> Garantía precontractual cuya finalidad es la de garantizar la propuesta presentada, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Dicha fianza tendrá un alcance del cinco por ciento (5%) respecto al valor de su propuesta.</p> <p>Dicha Fianza ha de contar con una <b>vigencia de 120 días calendarios</b> contados desde la fecha de su presentación.</p> <p>En los casos de consorcio o asociación accidental, la fianza habrá de ser presentada por la empresa líder del mismo.</p>	NO
14	<p><b>Experiencia General de la empresa:</b> Experiencia <b>mínima de 5 años</b> en consultorías y/o asesorías a entidades oficiales y/o entidades particulares en programas de educación, en los últimos ocho (8) años.</p> <p>Haber ejecutado al menos <b>2 proyectos</b> en el sector educativo, similares en complejidad a los requeridos en el presente proceso, que individualmente o que en conjunto sumen, <b>como mínimo B/.50,000.00</b></p>	NO

	<p>Se debe aportar:</p> <p>a) Anexo 4-EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA</p> <p>b) Resumen ejecutivo de los proyectos realizados en el sector con sus principales resultados alcanzados, en un máximo de tres (3) páginas.</p> <p>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo antes indicado.</p>	
15	<p><b>Experiencia Específica de la empresa:</b></p> <p>Experiencia <b>mínima de 5 años</b> en consultorías y/o asesorías a entidades oficiales y/o entidades particulares en encuestas/evaluaciones y/o investigaciones en materia de educación, en los últimos ocho (8) años.</p> <p>Haber ejecutado al menos <b>1 proyecto</b> o programa de evaluación educativa.</p> <p>Se debe aportar:</p> <p>a) Anexo 4.1-EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA</p> <p>b) Resumen ejecutivo de los proyectos o programas de evaluación educativa con sus principales resultados alcanzados, en un máximo de tres (3) páginas.</p> <p>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo antes indicado</p>	NO
16	<p>Certificación firmada por el Representante legal de la empresa o líder del consorcio, en la cual se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar las autorizaciones de uso de imágenes, de acuerdo con los formatos suministrados por la OEI y el MEDUCA, de los participantes que así lo consientan (ver Anexo 8 y 9)</li> <li>2. Garantizar que solo se publicarán en cualquier medio de difusión, las imágenes de aquellos participantes que autorizaron su uso a través de los formatos suministrados por la OEI y el MEDUCA</li> </ol>	SI

## B) ARCHIVO 2: PROPUESTA TÉCNICA

(Valor: 70% del valor de la propuesta presentada)

La evaluación técnica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

Dentro del documento de propuesta técnica a presentar por el proponente, se evaluará lo siguiente:

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1. Personal Técnico Operativo de la empresa	40 puntos
2. Enfoque Técnico y Metodología; Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades y Organización y Dotación de Personal	60 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**(La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos)**

## 1. PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA

- a) Un (1) Director de proyecto
- b) Un (1) Especialista en análisis de datos
- c) Dos (2) Técnicos de aplicación
- d) Un (1) personal administrativo y de apoyo

REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO REQUERIDO
<b>UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO</b>		
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas. Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.	-Copia de Título Universitario -Copia de Título de Maestría y/o Post grado
<b>Experiencia General</b>	Experiencia mínima de seis (6) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.	<b>Y</b> ANEXO 2-HOJA DE VIDA
<b>Experiencia Específica</b>	Experiencia mínima de cinco (5) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares.	
<b>UN (1) ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS</b>		
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas.  Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.	-Copia de Título Universitario -Copia de Título de Maestría y/o Post grado
<b>Experiencia General</b>	Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.	<b>Y</b> ANEXO 2-HOJA DE VIDA
<b>Experiencia Específica</b>	Experiencia mínima de dos (2) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares.	
<b>DOS (2) TÉCNICOS DE APLICACIÓN</b>		
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura y/o Técnico en Educación y/o economía y/o sistemas y/o ingeniería y/o afines	Copia de Título de Licenciatura y/o Técnico
<b>Experiencia General</b>	Experiencia mínima en un (1) proyecto de recolección de datos y/o aplicación de	<b>Y</b> ANEXO 2-HOJA DE VIDA

	encuestas, con conocimientos en herramientas tecnológicas.	
<b>UN (1) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO</b>		
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura y/o Técnico en administración, y/o afines.	Copia de Título de Licenciatura y/o Técnico <b>Y</b> ANEXO 2-HOJA DE VIDA
<b>Experiencia General</b>	Experiencia mínima de un (1) apoyo administrativo en proyectos educativos y/o de formación de proyecto.	

### Notas comunes a la Experiencia de los Profesionales:

- Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas y el estudio de mercado, por lo anterior, en caso de que el contratista requiera personal adicional al establecido por el MEDUCA-OEI, para el desarrollo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del MEDUCA-OEI.
- El contratista deberá disponer de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.
- MEDUCA-OEI se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEDUCA-OEI, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.
- El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.
- Durante la ejecución del contrato en caso de presentarse cambios en el personal ofrecido inicialmente, el contratista seleccionado deberá aportar los soportes documentales que validen el cumplimiento de los requisitos establecidos, con anterioridad a los posibles cambios e igualmente deberá solicitar la aprobación del MEDUCA-OEI a través del supervisor, quien exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificación de cumplimiento de dichos requisitos.
- MEDUCA-OEI se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.
- El proponente se compromete a aportar mediante el Anexo N° 10 denominado CARTA COMPROMISO DE PERSONAL, la aceptación del equipo mínimo que participará en la ejecución del contrato.

## 2. ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL:

### 2.1 Enfoque técnico y metodología

Se refiere a una descripción detallada de los servicios ofrecidos, en la cual la firma consultora debe dar su apreciación de la naturaleza de los servicios, indicando la metodología y los procedimientos que serán empleados en el desarrollo y ejecución de todas las actividades descritas en los Términos de Referencia (Capítulo II), evidenciado su experiencia en la asignatura y temas de interés.

### 2.2 Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

Se refiere a una descripción detallada de la congruencia entre el enfoque técnico y metodológico propuesto versus las actividades a ejecutar y la organización de los recursos profesionales. Deberá indicar el plan detallado

de acción, el calendario de ejecución propuesto para el desarrollo y ejecución de todos los trabajos descritos en los Términos de Referencias (Términos de Referencia), indicando también las fechas de entrega de los informes en una escala de tiempo adecuada. En este punto es importante que la lista de actividades, su secuencia lógica y la necesidad de recursos esté debidamente estructurada en el Cronograma de Actividades.

### **2.3 Organización y Dotación del Personal**

Se describirá detalladamente las tareas a cumplir por el equipo de trabajo que adoptará la empresa para cumplir con los requerimientos de estos Términos de Referencia (Capítulo II) contemplando las entregas de todos los trabajos descritos. La actividad asignada para cada personal profesional clave y del personal de apoyo deberán ser las establecidas en su Plan de Trabajo.

Deberá presentar una descripción resumida del personal que asignará, indicando el perfil, la capacidad de desconcentrar el proceso de formación a nivel regional, las tareas que desempeñará y el tiempo de dedicación, en número suficiente y por los períodos necesarios, para poder así cumplir de forma cabal con todos los trabajos descritos en los Términos de referencias.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (PUNTAJES):**

<b>CRITERIO A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE</b>
<b>1. Personal técnico operativo de la empresa</b>		<b>40 puntos</b>
<b>1.1 UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO</b>		<b>15</b>
<b>1.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>6</b>
Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.	4	
Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas.	2	
No cuenta con Licenciatura	0	
<b>1.1.2 EXPERIENCIA GENERAL:</b> Experiencia mínima de seis (6) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.		<b>5</b>
Más de seis (6) años de experiencia	5	
Seis (6) años de experiencia	4	
Menos de seis (6) años de experiencia	0	
<b>1.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Experiencia mínima de cinco (5) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares		<b>4</b>
Más de cinco (5) años de experiencia	4	
Cinco (5) años de experiencia	3	
Menos de cinco (5) años de experiencia	0	
<b>1.2. UN (1) ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS</b>		<b>12</b>

<b>1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>5</b>
Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.	3	
Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas.	2	
No cuenta con Licenciatura	0	
<b>1.2.2. EXPERIENCIA GENERAL:</b> Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.		<b>4</b>
Más de cuatro (4) años de experiencia	4	
Cuatro (4) años de experiencia	3	
Menos de cuatro (4) años de experiencia	0	
<b>2.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Experiencia mínima de dos (2) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares		<b>3</b>
Más de dos (2) años de experiencia	3	
Dos (2) años de experiencia	2	
Menos de dos (2) años de experiencia	0	
<b>2.3. DOS (2) TÉCNICOS DE APLICACIÓN:</b>		<b>8</b>
<b>1.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>4</b>
Licenciatura y/o Técnicos en Educación y/o economía y/o sistemas y/o ingeniería y/o afines	4	
No tiene licenciatura ni certificado de estudios	0	
<b>1.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:</b> Experiencia mínima en un (1) proyecto de recolección de datos y/o aplicación de encuestas, con conocimientos en herramientas tecnológicas		<b>4</b>
Dos (2) proyectos/programas o más	4	
Un (1) proyecto/programa	2	
Ningún proyecto	0	
<b>2.4. UN (1) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:</b>		<b>5</b>
<b>1.4.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>3</b>
Licenciatura y/o Técnico en administración, y/o afines.	3	
No tiene licenciatura ni certificado de estudios	0	
<b>1.4.2. EXPERIENCIA GENERAL:</b> Experiencia mínima de un (1) de apoyo administrativo en proyectos educativos y/o de formación de proyecto		<b>2</b>

Dos (2) proyectos/programas o más	2	
Un (1) proyecto/programa	1	
Ningún proyecto o programa	0	
<b>3. Enfoque Técnico y metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades y organización y dotación de personal.</b>		<b>60 puntos</b>
<b>2.1 Enfoque técnico y metodología</b>		<b>32 puntos</b>
La propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia realice una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento de los servicios requeridos indicando la metodología y los procedimientos que serán empleados y adicione elementos y mejoras significativas para la ejecución de los resultados esperados	32	
La propuesta que cubra en forma completa, pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas	20	
Aquella propuesta que cubra en forma completa pero no describa como se realizarán los servicios requeridos se le asignará	10	
Aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en las especificaciones técnicas se le asignará	0	
<b>2.2 Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades</b>		<b>17 puntos</b>
El plan detallado de acción, el calendario de ejecución propuesto para el desarrollo y ejecución de todos los trabajos descritos en los Términos de referencias, indicando también las fechas de entrega de los informes en una escala de tiempo adecuada cuya su secuencia lógica y la necesidad de recursos esté debidamente estructurada en el Cronograma de Actividades. El documento completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización y dotación de personal propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios	17	
El plan de trabajo y cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle	11	
El plan de trabajo y cronograma de actividades incompleto o incoherente o no presente la metodología y organización propuesta	0	
<b>2.3 Organización y Dotación del Personal</b>		<b>11 puntos</b>
La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos a nivel regional, incluyendo personal, organigrama y cronograma de personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades	11	
La propuesta que presenten menos detalles y estén completas se calificarán	6	

La propuesta que presenten en forma incompleta o no presenten la organización para la ejecución de la consultoría	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

### C) ARCHIVO 3: PROPUESTA ECONÓMICA

(Valor: 30% del valor de la propuesta presentada)

La propuesta económica presentada por el proponente deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Se entenderá que la propuesta económica que no indique el ITBMS dentro de su contenido o no lo especifique, incluye dicho impuesto dentro del precio presentado.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del PUNTO VI. PRESUPUESTO BASE, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

El presupuesto asignado a los servicios incluye, según apliquen, los siguientes gastos de: equipos de trabajo, logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

En caso de incluir gastos logísticos de talleres o reuniones, éstos correrán de igual manera por cuenta de EL CONTRATISTA, para obtener los productos requeridos en los Términos de Referencia (Capítulo II).

Al determinar el precio ofrecido, se considera que el proponente ha ejercido el juicio profesional adecuado y ha prestado total atención a las condiciones de trabajo donde se ejecutará el contrato, incluida la disponibilidad de servicios, instalaciones, información y datos relevantes requeridos para su desempeño.

Para presentar su propuesta económica el proponente deberá utilizar los Anexos 6 y 6.1.

### IX. SUBSANACIONES

La no presentación de requisitos (**No subsanables**) no podrá ser sujeto a subsanación. Sólo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación archivo N° 1, que guarda relación con los documentos administrativos.

Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, **no será evaluada**.

**El archivo N° 2, que guarda relación a la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.**

La Propuesta económica se podrá subsanar, únicamente, en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, más allá de los anterior, la propuesta económica no podrá ser modificada en ningún otro momento. **En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.** Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Queda entendido que el proponente al formular su propuesta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

**NOTA:** El proponente que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.

## **X. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

### **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el Pliego de Condiciones.

La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al Pliego de Condiciones. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Como criterio general, aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

**La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:**

**Puntuación técnica = (puntuación media de la propuesta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor propuesta técnica) x 100.**

$$PT = \frac{P. M. de Oferta Técnica Evaluada}{P. M. de mejor oferta técnica} \times 100$$

### **ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la propuesta que se está evaluando) X 100.**

$$PE = \frac{HT \text{ más bajos}}{HT \text{ oferta evaluada}} \times 100$$

### **ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)**

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$$\text{Puntuación técnica X 70\% + Puntuación económica X 30\% = Puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

## **XI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección que se le notificará (Oficinas de la OEI-Panamá), en sobre cerrado, el siguiente día hábil.
- Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.

- d) El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- e) De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

## **XII. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia la página Web de la OEI, todos los anuncios y notificaciones con respecto al acto de su interés.

## **XIII. COMUNICACIÓN A PROPONENTES**

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

## **XIV. PERIODO DE RECLAMACIÓN**

Los proponentes que hayan presentado su propuesta dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado de la Licitación.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

Una vez recibidas por el proponente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento jurídico de la Secretaría General de la OEI sede en España.

## **XV. FIANZA DE PROPUESTA**

La fianza de propuesta es para garantizar el mantenimiento de la propuesta y la firma del contrato y una firmado este se deberá presentar la fianza de cumplimiento dentro del término establecido. La fianza de propuesta se fijará por el **cinco por ciento (5%)** del importe o valor total de la propuesta, por un término de ciento veinte (120) días de vigencia y emitida a favor de Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI) / Ministerio de Educación-Programa Panamá Bilingüe

La fianza de propuesta se ejecutará en caso de que el proponente incumpla su obligación de mantener su propuesta durante el término establecido o cuando el contratista incumpla su compromiso de presentar dentro del término establecido en la fianza de cumplimiento.

La OEI procederá a hacer efectiva la fianza presentada, cursando requerimiento por escrito al fiador para que proceda de inmediato a pagar el importe de la fianza.

## **XVI. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

En firme la adjudicación, la Contratante requerirá a el contratista seleccionado la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA), por el **diez por ciento (10%)** del valor total de este contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Al recibir la Orden de Proceder, el Contratista deberá actualizar, mediante endoso, la fecha de expiración de la Fianza de Cumplimiento. No se tramitará la cuenta sin este requisito.

Una vez constituida la Fianza de Cumplimiento dentro del expediente, la OEI procederá a formalizar el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles.

El contratista seleccionado no podrá ceder las obligaciones que nazcan del contrato, y en lo referente a la cesión de pagos, deberá solicitar autorización a la OEI / Organismo Ejecutor del Programa.

**IMPORTANTE:** Tanto la Fianza de Propuesta como la Fianza de Cumplimiento, deberá emitirse con base en la siguiente información:

**Nombre completo del contratante:** Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI) / Ministerio de Educación-Programa Panamá Bilingüe

**Número de R.U.C:** 8-NT-2-40368 DV 5, recordando que la OEI es un Organismo Internacional

**Nombre del representante legal de la OEI:** MELISSA WONG SAGEL

**Email de la OEI:** [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

**Dirección de la OEI:** Calle Evelio Lara, Casa 132B, Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá

#### **XVII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El lugar de ejecución de los servicios de la presente contratación será en las doscientas noventa y dos (292) escuelas con denominación bilingüe en Panamá, que se encuentran en el Anexo 11.

#### **XVIII. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

El Contrato tendrá una duración de **160 días calendario**, contados a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante y el Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

#### **XIX. FORMA DE PAGO**

Nombre del Producto	Plazo de entrega (a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder)	Porcentaje de pago
<b>Producto 1.</b> Documento con un Plan Operativo de Trabajo con Cronograma, metodología y logística a seguir, para obtener la caracterización de las escuelas bilingües de Panamá.	<b>20 días calendario</b>	20%
<b>Producto 2.</b> Documento que dé cuenta de la construcción, revisión y versión final de los instrumentos de caracterización.	<b>40 días calendario</b>	30%
<b>Producto 3:</b> Informe con los resultados y base de Datos del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües.	<b>150 días calendario</b>	50%

Cada Producto debe entregarse en formato de Informe técnico, dentro del plazo establecido en la fecha de entrega de cada producto en formato físico y electrónico (**archivo original editable** y archivo en PDF)-se utilizarán softwares comunes tales como Microsoft Word, Excel, Project, etc., para la elaboración de los informes.

Los informes deberán presentar, para la consideración de persona designada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada por la Dirección de proyectos OEI y subsanar las observaciones, si las hubiere, para recibir la validación correspondiente. En consecuencia, la validación de cada Producto será oficializada a través de un documento de recibido conforme por parte del Supervisor (es) del Contrato.

Los productos serán cancelados teniendo en consideración la tabla de productos esperados y forma de pago, luego de la emisión de recibido conforme por parte del Supervisor (es) del Contrato.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al proveedor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas

#### Presentación de cuentas:

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica emitida por la empresa a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN/PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE/OEI, de acuerdo con la normativa vigente de la República de Panamá.
- Informe, producto y/o entregable correspondiente.
- Certificación de aceptación o recibido conforme del entregable por la persona designada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada por la Dirección de proyectos OEI.
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) y Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI).

#### **XX. COORDINACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA**

Estará a cargo de la persona designada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada por la Dirección de Proyectos OEI, quienes se encargarán de la revisión de los trabajos realizados por la empresa contratada, así como también de coordinar y brindar la asistencia que requiera esta durante la prestación de los servicios contratados.

#### **XXI. MULTA:**

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a el contratista una multa equivalente **hasta** el diez (10%) del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

#### **XXII. JURISDICCIÓN:**

Como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será **español** en todos los casos.

La interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa, y si alguna de ellas acudiera a la vía judicial, el fuero jurisdiccional competente será el del lugar donde debe cumplirse la obligación que, en cada caso, sea objeto de reclamación, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

### **XXIII. MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO (PRESTACIONES ADICIONALES, CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES Y MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES):**

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023), solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este numeral.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este numeral, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
  - Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico;
  - Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.
- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
  - Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una gestión diligente no hubiera podido prever.
  - Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
  - Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.
- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de estas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
2. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

3. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del diez por ciento (10%) del precio inicial del mismo.

**XXIV. RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO APLICABLE:**

Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

**XXV. RENUNCIA DIPLOMÁTICA:**

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**XXVI. SEGUROS:**

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

**XXVII. ADHESIÓN:**

Con la firma se aceptan las condiciones de este Pliego de Condiciones y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

**XXVIII. PROCEDIMIENTOS CON CLÁUSULA SUSPENSIVA:**

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.

## **XXIX. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- Si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- Si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- Si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- Si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- Si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

## **XXX. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS).”

### I. ANTECEDENTES

El veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014) el MEDUCA y la OEI firmaron el Convenio Específico de Administración de Recursos No. 001-2014 MEDUCA-OEI, para el cumplimiento del marco de la gestión académica de acuerdo a la Ley 2 de 2003 que establece la enseñanza obligatoria del idioma inglés, que ha fijado la meta de promover el desarrollo humano en la República de Panamá, mediante el fortalecimiento de las capacidades profesionales en el uso del idioma inglés, la profundización de los conocimientos y del manejo de nuevos métodos de enseñanza, que sirva de herramienta y de enriquecimiento en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) se refrendó el Contrato de Préstamo No. CFA-010713 entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para continuar con el Programa PANAMÁ BILINGÜE de EL MEDUCA, financiándolo de manera parcial. Luego de conversaciones e identificando las ventajas en las áreas de gestión, técnica y administrativa, MEDUCA consideró oportuno solicitar a LA OEI nuevamente su incorporación al Programa Panamá Bilingüe, a través de la gestión, asistencia técnica y administración de los recursos provenientes de aporte local y aporte externo del citado programa y de acuerdo con el Contrato de Préstamo No. CFA-010713, dentro del cual se estima que la ejecución de los recursos aportados para el programa durará 24 meses / 2 años, contados a partir del refrendo del Convenio Específico de Gestión, Apoyo Técnico y Administración de Recursos, por parte de la Contraloría General de la República y con lo cual inicia la vigencia de dicho convenio. El objetivo del Programa Panamá Bilingüe es promover el aprendizaje efectivo del inglés como segunda lengua en los centros educativos oficiales de la República de Panamá, con la finalidad de ampliar así, las oportunidades de formación y empleabilidad de los beneficiarios, en función de las habilidades demandadas por el sector productivo.

El programa beneficia a docentes de inglés y a estudiantes del sistema educativo panameño, educación oficial básica, pre-media, media y post-media no universitaria y universitaria que está a cargo del Ministerio de Educación (MEDUCA). La visión es lograr al año 2026, consolidar el Programa Panamá Bilingüe de aprendizaje efectivo del inglés que:

- Brinde educación bilingüe de calidad para todos los niños y jóvenes de Panamá.
- Promueva egresados de la educación media con el inglés como herramienta para enfrentar la vida profesional.
- Amplíe la cobertura para mejorar las oportunidades de todos los estudiantes.
- Asuma el aprendizaje efectivo del inglés como política pública.
- Genere las condiciones para su sostenibilidad a nivel técnico, operativo, administrativo y financiero.

En el caso del Programa Panamá Bilingüe, el mejoramiento de la comunicación en inglés de los principales actores educativos se define, a partir de los siguientes elementos que conforman la Cadena de Valor del Programa:



Es en este contexto que, todas las actividades que se generen en el marco del Convenio Específico MEDUCA-OEI deben contribuir de manera directa a alimentar el programa Panamá Bilingüe y la cadena de valor, en donde los productos que se entregarán por parte de OEI a MEDUCA necesariamente generarán unos resultados medibles, según las actividades del Plan Operativo Anual (POA) 2022-2024.

En su concepción, formulación, componentes / áreas, actividades y demás elementos, el Programa Panamá Bilingüe es un plan que está a tono con los desarrollos de política de inglés a nivel internacional. El Programa, incorpora una mirada a experiencias exitosas de países que llevan hasta 20 años de construcción de sus Programas Nacionales de inglés (The Inter-American Dialogue, 2017); integra de manera orgánica sus componentes / áreas; se proyecta a mediano y largo plazo en el tiempo; incorpora metas e indicadores que den cuenta de los progresos de la estrategia y tiene en cuenta las aspiraciones de comunicación en inglés de los ciudadanos panameños en el corto, mediano y largo plazo.

El marco de referencia internacional que se ha establecido para la estandarización de procesos es El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), el cual se adopta oficialmente en el país como estándar para:

- Establecer los resultados de aprendizaje esperados
- Definir estándares curriculares y elaboración de planes de formación
- Formar y certificar docentes
- Formar a los estudiantes
- Evaluar a estudiantes y docentes

Los componentes / áreas del Programa, pilares de la política nacional para el aprendizaje y la enseñanza del inglés son los siguientes:



Si bien es cierto que el redireccionamiento de la estrategia Panamá Bilingüe busca transitar de una visión de programa que tenía una población objetivo delimitada en un conjunto de colegios y docentes, a una estrategia que sea inclusiva para todos los centros educativos de Panamá, es esencial diseñar una estrategia de focalización y acompañamiento para las escuelas bilingües (inglés), sus docentes y estudiantes, basada en la caracterización institucional de los doscientos noventa y dos (292) Centros Educativos oficiales de denominación bilingüe (con énfasis en inglés) que existen en el país (en adelante “centros educativos”).

En el marco del **Componente #1- Formación de Docentes y del Componente y del Componente #2- Desarrollo de Competencias en Estudiantes**, y con base en la evidencia a nivel regional y mundial, MEDUCA adelanta la implementación de una estrategia de fortalecimiento institucional, actividades 1.5. y 2.6 del Plan de Ejecución Plurianual 2023-2024.

Se ha definido que doscientos noventa y dos (292) escuelas oficiales con denominación bilingüe (énfasis inglés) harán parte de la estrategia de diagnóstico (énfasis en docentes, estudiantes y condiciones institucionales) y se procederá a realizar su caracterización institucional. Corresponden a los Centros Educativos creados por el MEDUCA mediante Decreto N° 446 del 14 de agosto de 2018 en el territorio nacional panameño e incorpora la denominación “bilingüe” al nombre de los 292 Centros Educativos oficiales del país, que participan en el Programa Panamá Bilingüe (Gaceta Oficial, versión digital, N° 28599-A, martes 28 de agosto de 2018; [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28599\\_A/GacetaNo\\_28599a\\_20180828.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28599_A/GacetaNo_28599a_20180828.pdf)).

Adelantar un proceso de caracterización actualizado de estas 292 escuelas, permitirá determinar con mayor objetividad, entre otros aspectos, los siguientes: el estado actual de la formación en lengua extranjera inglés, los actores claves involucrados, las condiciones administrativas que apoyan el aprendizaje y la enseñanza del inglés, el ambiente cultural y lingüístico que se vive en cada centro educativo y las tendencias de enfoque pedagógico predominantes. Lo anterior permitirá establecer las necesidades sobre las cuales, en un proceso contractual posterior, se formulará el plan de mejoramiento institucional y su fase de implementación de acciones iniciales.

## II. OBJETIVO GENERAL

Realizar la caracterización institucional de los 292 centros educativos oficiales denominados bilingües (énfasis en inglés), los cuales se encuentran enumerados en el **Anexo 11** de este Pliego de Condiciones.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los marcos de referencia para construir los instrumentos de caracterización de docentes, directores, estudiantes y centros educativos (infraestructura física y/o tecnológica, procesos administrativos, cultura bilingüe).
2. Diseñar y validar los instrumentos necesarios para la caracterización de los 292 centros educativos, con el fin de obtener información que permita identificar las condiciones actuales en las que se enseña inglés y las necesidades institucionales para fortalecer el área.
3. Socializar y entregar un Informe con los resultados del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües.

## IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Contratar una empresa que realice la caracterización institucional de los 292 centros educativos oficiales denominados bilingües (énfasis en inglés).

Para ello, la entidad contratista deberá como mínimo:

1. Establecer los marcos de referencia para analizar, ajustar y consolidar los instrumentos de caracterización (centro educativo, directores de escuela, docentes y estudiantes).
2. Planificar y coordinar la Aplicación de Instrumentos de recolección de información de manera digital y virtual.

3. Capacitar a los Técnicos de Aplicación / responsables para la adecuada recolección de información.
4. Realizar la aplicación y el monitoreo de los instrumentos para la caracterización.
5. Analizar los resultados individuales (por Centro Educativo) y finales (globales).
6. Presentación del Informe Final del proceso de Caracterización.

Todas las actividades a realizar en cada una de sus fases, que se describirán a continuación y en detalle, deberán ser desarrolladas en el lapso de 160 días calendario.

#### **V. ACTIVIDADES:**

Para la línea base de diagnóstico y caracterización de las 292 escuelas oficiales bilingües (énfasis en inglés), el proveedor debe establecer:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, sus obligaciones y condiciones pactadas, dentro de la vigencia establecida para su ejecución.
2. El proponente seleccionado debe contar con los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Concertar con los equipos de trabajo de la OEI (UATA), la DNELE y de la DNP del Ministerio de Educación (MEDUCA) el plan de trabajo y todos los aspectos que conlleven al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Establecer un comité técnico de seguimiento y acompañamiento del contrato, entre la firma consultora, los equipos de trabajo de la OEI (UATA) y la DNELE, que deberá reunirse de manera trimestral.
5. Elaborar un Plan Operativo del Trabajo a desarrollar para aprobación de los equipos de trabajo de la OEI (UATA), la DNELE y de la DNP del Ministerio de Educación (MEDUCA), que contemple como mínimo: Actividades principales y derivadas, tiempos, responsables y equipo requerido, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes hitos:
  - a. Planeación, implementación, seguimiento y cierre del proyecto.
  - b. Aplicación de instrumentos de caracterización.
  - c. Procesamiento y análisis de información.
  - d. Elaboración de informes final de resultado.
6. Recabar, en el momento de la aplicación de los instrumentos u otro momento, como mínimo los siguientes datos de los 292 Centros Educativos:
  - a. Datos globales:
    - i. Código SIACE
    - ii. Regional
    - iii. Nombre del Centro educativo
    - iv. Matrícula total
    - v. Cantidad de docentes global
    - vi. Cantidad de docentes por grado
    - vii. Matrícula por grado (si se puede segregar por sexo, sería fabuloso)
    - viii. Nombre y apellido del director
    - ix. Datos de contacto del director (correo electrónico, teléfono institucional y personal)
  - b. Datos específicos:
    - i. Código SIACE
    - ii. Regional
    - iii. Nombre del Centro educativo
    - iv. Datos de contacto de los docentes segregados por grado o materia (correo electrónico, teléfono institucional y personal)
7. Establecer los marcos de referencia para analizar, diseñar, validar, ajustar y consolidar los instrumentos de caracterización, contemplando los siguientes aspectos, sin dejar por fuera otros que se hayan identificado como esenciales en la revisión de literatura y experiencias de otras escuelas en Panamá y otros países:

- a. Planes de estudio y planes de clase (contemplar a través de preguntas en una encuesta a directivos y/o análisis de una muestra de currículos/planes de estudio).
  - b. Horas dedicadas a la enseñanza del inglés de los 292 centros educativos y su distribución en horas teóricas y prácticas semanal.
  - c. Tiempo real de exposición de los estudiantes al idioma inglés: docentes que usan el inglés durante la clase y que promueven el uso del inglés entre estudiantes (porcentaje aproximado del tiempo de clase).
  - d. Actividades especiales en inglés que realiza la institución internamente y / o con otras instituciones (concursos, clubes de inglés, otros).
  - e. Número de estudiantes por salón.
  - f. Enseñanza de contenidos de otras asignaturas en inglés (ejemplo: Science)
  - g. Ambientación que favorece el bilingüismo en la institución: señalética en inglés, carteleras con información en inglés, se usa el inglés fuera del aula.
  - h. Docentes con experiencias en la enseñanza del inglés en los 292 centros educativos.
  - i. Docentes con entrenamiento en el idioma inglés en el extranjero con que cuentan los 292 centros educativos.
  - j. Docentes con certificación en inglés y el nivel de aquellos docentes que trabajan en los 292 centros educativos.
  - k. Material multimedia y material fungible (libros de inglés, para el aprendizaje de la lengua) con que cuentan los 292 centros educativos.
  - l. Cantidad y tipo de software de inglés usado en las escuelas bilingües, para el aprendizaje del inglés.
  - m. Acceso a recursos educativos para el área de inglés disponibles en la plataforma ESTER de MEDUCA.
  - n. Otros recursos educativos como laboratorio de lengua, salones de informática, biblioteca con textos en inglés.
  - o. Conectividad a internet; descripción del tipo de conexión o servicio disponible, velocidad, disponibilidad.
8. Planificación y Coordinación de Aplicación de Instrumentos de manera digital:
- a. Revisar los recursos disponibles para la aplicación de los instrumentos.
  - b. Validar y consolidar la información sobre aplicadores disponibles versus requeridos y organizar las rutas de trabajo para su aplicación.
  - c. Diseñar manuales de aplicación, preparación de los instrumentos para la población objetivo y definirla metodología de aplicación.
  - a. Realizar la preparación digital de los instrumentos de caracterización en su versión final. Comprobando el funcionamiento óptimo de la herramienta digital provista para aplicar los instrumentos de caracterización en su versión final.
  - d. Determinar la logística de la aplicación basado en el manual de estándares y buenas prácticas.
  - e. Asesorar el proceso de selección del equipo que se encargará de realizar el aplicativo.
  - f. Capacitar a los Técnicos de aplicación, quienes estarán recogiendo información con instrumentos tanto para aplicación virtual como recolección de información en campo.
  - g. Supervisar al equipo de recolección de los datos.
9. Capacitar a los Técnicos de Aplicación para el adecuado desarrollo de la aplicación.
- b. Organizar capacitaciones para los Técnicos de Aplicación.
  - c. Implementar el proceso de capacitación.
  - d. Crear informes de capacitación basados en el Manual de Aplicación.
10. Realizar la aplicación y el monitoreo de los instrumentos para la caracterización en los 292 centros educativos, de manera digital y utilizando tableros desarrollados para el seguimiento.
11. Análisis de resultados
- a. Elaborar un plan de análisis de las bases de datos

- b. Revisar la calidad de la información en las bases de datos
  - c. Coordinar la limpieza y puesta a punto las bases de datos
  - d. Revisar la información contenida en las bases de datos
  - e. Analizar la información brindada por los instrumentos
  - f. Consolidar las bases de datos con sus respectivos diccionarios de datos
12. Realizar los 292 reportes escolares, uno por cada centro educativo, con la información sintética que defina su perfil a partir de las variables seleccionadas para su caracterización.
- a. Diseñar el modelo del reporte escolar.
  - b. Preparar las tablas de datos necesarias para integrar los resultados de los análisis estadísticos de los resultados de la aplicación de los instrumentos de caracterización.
  - c. Crear los 292 reportes escolares con base en las variables más relevantes para sintetizar el perfil de cada centro.
  - d. Realizar la preparación digital de los instrumentos de caracterización.
  - e. Redactar la interpretación de los reportes escolares correspondientes a los resultados de cada uno de los centros educativos.
13. Informe final con base en el análisis estadístico y las características agregadas de los 292 centros educativos. Este informe incluye una comparación y agregación de cada una de las regiones.

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto	Descripción
<p><b>Producto 1.</b> Documento con un Plan Operativo de Trabajo con Cronograma, metodología y logística a seguir, para obtener la caracterización de las escuelas bilingües de Panamá.</p>	<p>Plan Operativo de Trabajo y Cronograma, con actividades principales y derivadas, tiempos, responsables y equipo requerido para lograr los objetivos del contrato, que contemplen como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación, implementación, seguimiento y entrega de resultados.</li> <li>• Cronograma con los hitos relevantes del proyecto.</li> <li>• Aplicación de instrumentos de caracterización.</li> <li>• Procesamiento y análisis de información.</li> <li>• Elaboración de informes finales de resultado.</li> </ul>
<p><b>Producto 2.</b> Documento que dé cuenta de la construcción, revisión y versión final de los instrumentos de caracterización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de los marcos de referencia para construir los instrumentos de caracterización institucional (CE, directores, docentes).</li> <li>• Instrumentos de caracterización institucional (CE, directores, docentes) ajustados y validados, guiados por los marcos de referencia.</li> <li>• Cronograma de aplicación de los instrumentos.</li> <li>• Propuesta de reportes escolares (diseño, contenido y guía de uso).</li> </ul>
<p><b>Producto 3:</b> Informe con los resultados y base de datos del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de datos consolidadas e individuales de los 292 centros educativos.</li> <li>• Diseño, análisis de resultados y generación de los 292 reportes con información sintética que permita definir la categoría de cada Centro Educativo a partir de las variables seleccionadas para su caracterización.</li> <li>• Clasificación de los 292 centros educativos en alguna de las 3 categorías derivadas del análisis de los resultados de la caracterización</li> <li>• Tabla de datos con los resultados del análisis estadístico y las características agregadas de los 292 centros educativos</li> <li>• Tabla de datos con los campos y resultados específicos de cada uno de los 292 centros educativos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de resultados del análisis estadístico de la Tabla de datos consolidada con los 292 centros seleccionados.</li> <li>• Informe final que incluya los resultados de la caracterización y sus respectivas bases de datos y análisis estadístico los 292 centros educativos.</li> </ul>
--	--

## VII. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto base establecido, para el presente Proceso de Licitación, es por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 00/100 BALBOAS (B/. 75,000.00)**, el cual incluye todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia antes indicado serán automáticamente descartadas.

El presupuesto asignado a los servicios objeto del presente proceso, incluye, según apliquen, sin limitar los siguientes gastos de: equipos de trabajo, costos operativos, logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, variables, imprevistos, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

En caso de incluir gastos logísticos de talleres o reuniones, éstos correrán de igual manera por cuenta de EL CONTRATISTA, para obtener los servicios y productos requeridos dentro del presente proceso.

## VIII. FORMA DE PAGO

Nombre del Producto	Plazo de entrega (a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder)	Porcentaje de pago
<b>Producto 1.</b> Documento con un Plan Operativo de Trabajo con Cronograma, metodología y logística a seguir, para obtener la caracterización de las escuelas bilingües de Panamá.	<b>20 días calendario</b>	20%
<b>Producto 2.</b> Documento que dé cuenta de la construcción, revisión y versión final de los instrumentos de caracterización.	<b>40 días calendario</b>	30%
<b>Producto 3:</b> Informe con los resultados y base de Datos del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües.	<b>150 días calendario</b>	50%

Cada Producto debe entregarse en formato de Informe técnico, dentro del plazo establecido en la fecha de entrega de cada producto en formato físico y electrónico (**archivo original editable** y archivo en PDF)-se utilizarán softwares comunes tales como Microsoft Word, Excel, Project, etc., para la elaboración de los informes.

Los informes deberán presentar, para la consideración de persona designada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada por la Dirección de Proyectos OEI y subsanar las observaciones, si las hubiere, para recibir la validación correspondiente. En consecuencia, la validación de cada Producto será oficializada a través de un documento de recibido conforme por parte del Supervisor(es) del Contrato.

Los productos serán cancelados teniendo en consideración la tabla de productos esperados y forma de pago, luego de la emisión de recibido conforme por parte del Supervisor(es) del Contrato.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al proveedor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas

**Presentación de cuentas:**

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica emitida por la empresa a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN/PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE/OEI, de acuerdo con la normativa vigente de la República de Panamá.
- Informe, producto y/o entregable correspondiente.
- Certificación de aceptación o recibido conforme del entregable por la persona designada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada por la Dirección de proyectos OEI.
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) y Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI).

**IX. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La duración para los servicios de la empresa prestadora del servicio se estima sea de hasta CIENTO SESENTA (160) días calendario. No se prevén prórrogas a la contratación de la prestación del servicio, salvo a requerimiento de OEI.

**X. PERFIL DE LA EMPRESA**

Para el proceso de evaluación y selección de la empresa adjudicada, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
<b>Experiencia General de la Empresa:</b>	Experiencia <b>mínima de 5 años</b> en consultorías y/o asesorías a entidades oficiales y/o entidades particulares en programas de educación, en los últimos ocho (8) años.  Haber ejecutado al menos <b>2 proyectos</b> en el sector educativo, similares en complejidad a los requeridos en el presente proceso, que individualmente o que en conjunto sumen, <b>como mínimo B/.50,000.00</b>
<b>Experiencia Específica de la Empresa:</b>	Experiencia <b>mínima de 5 años</b> en consultorías y/o asesorías a entidades oficiales y/o entidades particulares en encuestas/evaluaciones y/o investigaciones en materia de educación, en los últimos ocho (8) años.  Haber ejecutado al menos <b>1 proyecto</b> o programa de evaluación educativa.

## XI. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para el logro del presente pliego es necesario contar con el siguiente personal:

### 1. PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA

REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
<b>UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO</b>	
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas. Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.
<b>Experiencia General</b>	Experiencia laboral mínima de seis (6) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.
<b>Experiencia Específica</b>	Experiencia mínima de cinco (5) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares.
<b>UN (1) ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS</b>	
<b>Formación Académica:</b>	Licenciatura en estadística y/o matemáticas aplicadas y/o educación, psicología y/o psicopedagogía y/o investigación social y/o economía y/o áreas relacionadas. Maestría y/o Post grado en economía y/o, análisis de datos y/o estadística aplicada y/o investigación cualitativa y/o cuantitativa y/o investigación educativa y/o afines.
<b>Experiencia General</b>	Experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en investigación educativa y/o, procesamiento de datos y/o análisis de datos.
<b>Experiencia Específica</b>	Experiencia mínima de dos (2) años coordinando procesos de recolección de datos a gran escala en educación y/o, calidad de la educación y/o, evaluación educativa o similares.
<b>DOS (2) TÉCNICOS DE APLICACIÓN</b>	
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura y/o Técnico en Educación y/o economía y/o sistemas y/o ingeniería y/o afines
<b>Experiencia General</b>	Experiencia de mínimo un (1) proyecto de recolección de datos y/o aplicación de encuestas, con conocimientos en herramientas tecnológicas.
<b>UN (1) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO</b>	
<b>Formación Académica</b>	Licenciatura y/o Técnico en administración, y/o afines.
<b>Experiencia General</b>	Experiencia mínima de un (1) apoyo administrativo en proyectos educativos y/o de formación de proyecto.

## **XII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR OEI**

El Ministerio de Educación a través de la DNELE debe proveer al contratista la información relevante para lograr el iniciar el contacto con los 292 centros educativos del país, con algunos de los siguientes datos:

- i. Nombre del Centro Educativo
- ii. Dirección y teléfono del Centro Educativo
- iii. Nombre y apellido del director
- iv. Datos de contacto del director (correo electrónico, teléfono institucional y/o personal)

Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

## **XIII. SUPERVISIÓN**

Designado(a) por la Dirección Nacional de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (DNELE) y designado(a) por la Dirección de proyectos OEI. El consultor deberá presentar los entregables y productos en informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos serán recibidos a satisfacción de la supervisión del contrato.

## **XIV. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de estos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el contratista.

Firma del Representante Legal de la empresa o del Líder del Consorcio en señal de aceptación de los Términos de Referencia:

Nombre de la empresa:

Nombre del Representante Legal:

Firma:

Número de Cédula o Pasaporte:

## ANEXOS

ANEXO 1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN
ANEXO 2	FORMATO DE HOJA DE VIDA
ANEXO 3	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 4	EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA
ANEXO 4.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA
ANEXO 5	FORMULARIO DE PROPUESTA
ANEXO 6	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6.1.	DETALLE DE PRECIO
ANEXO 7.	MODELO DE CONTRATO ANEXO I- CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO
ANEXO 8.	SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA USO DE IMAGEN (FORMATO DE PROTECCIÓN DE DATOS OEI)
ANEXO 9.	CARTA DE AUTORIZACIÓN-MEDUCA
ANEXO 10.	CARTA COMPROMISO DE PERSONAL
ANEXO 11.	LISTADO DE LOS 292 ESCUELAS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE)

**ANEXO NO. 1  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y  
CRITERIOS DE SELECCIÓN (OEI)**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

( <i>solo para las personas físicas</i> ) en representación propia	( <i>solo para las personas jurídicas</i> ) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC:  («la persona»)

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

<b>1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

- 1) Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Polícivo, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una

autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá: (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

- 2) Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.
- 3) En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.
- 4) Todo documento que provenga del extranjero debe ser traducido al español (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- 5) Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional
- 6) La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

**ANEXO NO.2- FORMATO DE HOJA DE VIDA**

**Perfil propuesto:** \_\_\_\_\_

**(Es obligatorio que la información del CV sea elaborada en este formato, para TODO el personal propuesto).**

**A. DATOS PERSONALES**

<b>Nombre Completo:</b>	
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>	
<b>Cédula de Identidad personal</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Profesión</b>	
<b>Ocupación actual</b>	
<b>País de residencia</b>	
<b>Dirección particular</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>No de Idoneidad (si aplica)</b>	

**B. FORMACIÓN ACADÉMICA** (Estudios de Licenciatura, Técnico, Diplomados, Maestrías y/ o Postgrados, Cursos)

	<b>Institución</b>	<b>Grado académico Obtenido (Licenciatura, Técnico, Diplomado, Master) (Indicar la Especialidad)</b>	<b>Período de Estudio (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)</b>
1			
2			
3			
4			

*Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en los Criterios de Selección y Evaluación, para cada perfil solicitado*

**C. EXPERIENCIA GENERAL (De acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y evaluación, para cada perfil solicitado)**

	Empresa o Proyecto	Cargo	Actividades principales realizadas*	Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (De acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y evaluación, para cada perfil, para cada perfil solicitado)**

	Empresa/Institución Contratante	Nombre del Proyecto	Descripción del cargo desempeñado (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				

**E. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (De acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y evaluación, para cada perfil solicitado)**

	Empresa/Institución Contratante	Nombre del Proyecto	Descripción del cargo desempeñado (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.) y número de personas a cargo.	Duración (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				

\* **Observación:** Los cuadros de los apartados C, D y E deben diligenciarse iniciando en la institución o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido. Las experiencias pueden repetirse en cada apartado, siempre y cuando se detalle en la descripción de la actividad desempeñada, las funciones propias de la experiencia que se solicita.

**F. OTROS IDIOMAS**

Idiomas	NIVEL		
	Básico (A1-A2)	Medio (B1-B2)	Alto (C1-C2)

**G. REFERENCIAS PROFESIONALES**

	Nombre	Cargo	Empresa o Institución	Teléfono	Dirección electrónica
1					
2					
3					

Indicar el nombre del superior inmediato o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

**[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias]**

**Declaración:**

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad/pasaporte \_\_\_\_\_, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este formato de hoja de vida, describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

_____ <b>Firma</b>	_____ <b>Fecha: día/mes/año</b>
-----------------------	------------------------------------

**ANEXO 3  
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Lugar y Fecha)

Ministerio de Educación (MEDUCA)  
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Respetados Señores:

En relación con la convocatoria de la **Procedimiento Simplificado No.004-2023-PB-OEI**, por medio de la cual se desea realizar la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS EN INGLÉS)**, manifestamos que por la naturaleza de los servicios a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que los miembros del (consorcio o empresa y sus empleados) nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del presente acto público, sin autorización expresa de la Entidad Contratante y del Organismo Ejecutor del Programa, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

<p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del proponente. En el caso de personas jurídicas deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. En el caso de consorcio o asociación accidental, deberá emitirse un documento por cada miembro y cada documento deberá estar firmado por el representante legal o apoderado de cada uno de sus miembros.</p>
--

### ANEXO 4 EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

La empresa Firmas o Consorcios deberán indicar su experiencia de acuerdo con lo establecido en la Sección EXPERIENCIA GENERAL, de acuerdo con la siguiente información:

- A) NOMBRE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- C) SERVICIOS REALIZADOS Y COSTOS DE ESTOS (ESPECIFICAR COSTOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA EMPRESA).
- D) EXPERIENCIA GENERAL DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

La sinopsis de cada servicio realizado deberá ser no mayor de una página de 8½X11”.

**AVISO: EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁ COMPLETAR Y LLENAR ESTE FORMULARIO PARA CADA UNA DE LAS FIRMAS QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.**

Nombre de los servicios realizados	Nombre del Contratante	Valor del Contrato o Subcontrato	Descripción detallada de los servicios	Participación en el contrato (ejecución en Consorcio)	Valor de la Participación de la firma (ejecución en Consorcio)	Ejecución	
						Proyectos (fechas)	
						Inicio	Término

NOMBRE DEL PROPONENTE/EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

**ANEXO 4.1  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA**

La empresa Firmas o Consorcios deberán indicar su experiencia de acuerdo con lo establecido en la Sección EXPERIENCIA ESPECIFICA, de acuerdo con la siguiente información:

- A) NOMBRE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- C) AÑO DE EJECUCIÓN Y COSTOS DE ESTOS (ESPECIFICAR COSTOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA EMPRESA).
- D) EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

La sinopsis de cada servicio realizado deberá ser no mayor de una página de 8½X11”.

**AVISO: EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁ COMPLETAR Y LLENAR ESTE FORMULARIO PARA CADA UNA DE LAS FIRMAS QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.**

Nombre de los servicios realizados	Nombre del Contratante	Valor del Contrato o Subcontrato	Descripción detallada de los servicios	Participación en el contrato (ejecución en Consorcio)	Valor de la Participación de la firma (ejecución en Consorcio)	Ejecución	
						Proyectos (fechas)	
						Inicio	Término

NOMBRE DEL PROPONENTE/EMPRESA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
 FIRMA:

## ANEXO 5 FORMULARIO DE PROPUESTA

Lugar y fecha: XXXXXXXXXX, XXXX del mes de XXXX del año 2023

Señores

MEDUCA / OEI Panamá

Referencia: Proceso Simplificado \_\_\_\_\_

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MEDUCA-OEI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Panamá.
4. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que les impida celebrar contratos.
5. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
7. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
9. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
12. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
14. Adjunto la garantía de seriedad de la propuesta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
15. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
16. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en la parte inferior del presente documento.
17. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
TELÉFONO:  
DIRECCIÓN y CIUDAD:  
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 6  
PRESENTACIÓN DE ARCHIVO No.3. PROPUESTA ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y Dirección del Cliente]

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [título del trabajo] de conformidad con la Licitación No. \_\_\_\_\_ relacionado con (nombre del proceso) de fecha [Fecha] y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de [Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras}], más la suma de [Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras}] en concepto de impuestos sujetos a la contratación de acuerdo a la legislación de Panamá, **lo que hace un gran total de: [Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras}]**

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada [nombre complete e iniciales]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

En capacidad de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

[Para una Unión Temporal o Consorcio, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/EMPRESA LIDER, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

**ANEXO 6.1  
DETALLE PRECIOS**

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS EN INGLÉS)."

*IMPORTANTE: En los siguientes cuadros (por Producto) favor detallar los gastos/costos en que incurrirá la empresa. El monto total detallado al final del cuadro debe coincidir con el monto total de la Tabla de Precios.*

**TABLA DE PRECIOS**

PRODUCTO #				
Costo Personal	Unidad	Cantidad	Valor Total	Resumen de Costos
	Unidad			
	Unidad			
	Unidad			
<b>A. Valor Total Personal</b>				
Gastos Varios				
Gastos de Comunicación				
Redaccion, reproducción de informes				
Equipo de Oficina, Computadoras				
Gastos de Movilizacion interna				
Otros (detallar los adicionales)				
<b>B. Valor Total Gastos Varios</b>				
<b>COSTO TOTAL PRIMER PRODUCTO (A +B)</b>				

**Replicar cuadro para los productos indicados en los Términos de Referencia**

Cuadro Resumen (*)	
Producto 1	
Producto 2	
Producto 3	
Sub Total	
ITBMS	
<b>MONTO TOTAL</b>	

**\*El monto total debe coincidir con el monto total de la Tabla de Precios**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Representante Legal o persona autorizada para firmar: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Sello de la empresa: \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO N° OEI-PB-\_\_\_\_-2023  
Convenio Específico de Gestión, Asistencia Técnica y Administración de Recursos  
No. 2022-2024  
(MEDUCA-OEI)  
PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE

I. Partes:

- A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – en adelante, OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es MELISSA ISABEL WONG SAGEL, identificada con cédula de identidad personal No. XXXX en su calidad de Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Panamá, como gestor y administrador de recursos, en el marco del desarrollo del Convenio Específico de Gestión, Apoyo Técnico y Administración de Recursos, (el Convenio) por instrucción y para la ejecución del programa “Panamá Bilingüe” suscrito con el Ministerio de Educación (MEDUCA), en adelante, ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, Entidad Gubernativa.
- B) Contratista: \_\_\_\_\_, sociedad \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público al Folio \_\_\_\_\_, en la Sección RUC: \_\_\_\_\_ D.V. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_ (varón/mujer), \_\_\_\_\_ (nacionalidad), portador de la cédula de identidad / pasaporte No. \_\_\_\_\_, en adelante EL CONTRATISTA.

II. Cláusulas:

**PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO)**

El presente contrato establece las condiciones bajo las cuales actuará EL CONTRATISTA en la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS EN INGLÉS)”, de conformidad con el Pliego de Condiciones, la propuesta técnica y económica presentada en el **Procedimiento Simplificado No.004-2023-PB-OEI**.

**SEGUNDA: (PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO)**

Las partes acuerdan que lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para OEI como para EL CONTRATISTA. Igualmente, Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El Pliego de Condiciones y sus anexos;
2. El contrato, sus adendas o modificaciones;
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los demás documentos que forman parte de esta.

Al momento de la entrega de los productos por parte de EL CONTRATISTA, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que lo realizado cumple con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta, de acuerdo con lo señalado en cada uno de ellos y en el presente contrato.

### **TERCERA: (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)**

El Ministerio de Educación, a través de su gestor y administrador de recursos, que es la OEI, contrata a \_\_\_\_\_, con el fin de realizar “la caracterización institucional de los 292 centros educativos oficiales con denominación bilingüe (énfasis en inglés)”.

EL CONTRATISTA diseñará una estrategia de caracterización para las escuelas bilingües (inglés), sus docentes y estudiantes, basada en la caracterización institucional de los doscientos noventa y dos (292) Centros Educativos de denominación bilingüe (con énfasis en inglés) que existen en el país.

### **CUARTA: (ALCANCE DEL OBJETO)**

EL CONTRATISTA tendrá que realizar la caracterización institucional de los 292 centros educativos oficiales denominados bilingües (énfasis en inglés). Para ello, la entidad contratista deberá como mínimo:

1. Establecer los marcos de referencia para analizar, ajustar y consolidar los instrumentos de caracterización (centro educativo, directores de escuela, docentes y estudiantes).
2. Planificar y coordinar la Aplicación de Instrumentos de manera digital y virtual.
3. Capacitar a los Técnicos de Aplicación / responsables para la adecuada recolección de información.
4. Realizar la aplicación y el monitoreo de los instrumentos para la caracterización.
5. Analizar los resultados individuales (por Centro Educativo) y finales (globales).
6. Presentación del Informe Final del proceso de Caracterización.
7. Socialización del proyecto con MEDUCA y la comunidad educativa.

### **QUINTA: (OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA)**

Las partes acuerdan y así lo aceptan, que EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, sus obligaciones y condiciones pactadas, dentro de la vigencia establecida para su ejecución.
2. El proponente seleccionado debe contar con los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Concertar con los equipos de trabajo de la OEI (UATA), la DNELE y de la DNP del Ministerio de Educación (MEDUCA) el plan de trabajo y todos los aspectos que conlleven al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Establecer un comité técnico de seguimiento y acompañamiento del contrato, entre la firma consultora, los equipos de trabajo de la OEI (UATA) y la DNELE, que deberá reunirse de manera trimestral.
5. Elaborar un Plan Operativo del Trabajo a desarrollar para aprobación de los equipos de trabajo de la OEI (UATA), la DNELE y de la DNP del Ministerio de Educación (MEDUCA), que contemple como mínimo: Actividades principales y derivadas, tiempos, responsables y equipo requerido, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes hitos:
  - a. Planeación, implementación, seguimiento y cierre del proyecto.
  - b. Aplicación de instrumentos de caracterización.
  - c. Procesamiento y análisis de información.
  - d. Elaboración de informes finales de resultado.
6. Evento de cierre del proyecto, con los principales actores del proyecto.
7. Recabar, en el momento de la aplicación de los instrumentos u otro momento, cómo mínimo los siguientes datos de los 292 Centros Educativos:
  - a. Datos globales:
    - i. Código SIACE
    - ii. Regional

- iii. Nombre del Centro educativo
  - iv. Matrícula total
  - v. Cantidad de docentes global
  - vi. Cantidad de docentes por grado
  - vii. Matrícula por grado (si se puede segregar por sexo, sería fabuloso)
  - viii. Nombre y apellido del director
  - ix. Datos de contacto del director (correo electrónico, teléfono institucional y personal)
- b. Datos específicos:
- i. Código SIACE
  - ii. Regional
  - iii. Nombre del Centro educativo
  - iv. Datos de contacto de los docentes segregados por grado o materia (correo electrónico, teléfono institucional y personal)
8. Establecer los marcos de referencia para analizar, diseñar, validar, ajustar y consolidar los instrumentos de caracterización, contemplando los siguientes aspectos, sin dejar por fuera otros que se hayan identificado como esenciales en la revisión de literatura y experiencias de otras escuelas en Panamá y otros países:
- a. Planes de estudio y planes de clase (contemplar a través de preguntas en la encuesta a directivos y/o análisis de una muestra de currículos/planes de estudio).
  - b. Horas dedicadas a la enseñanza del inglés de los 292 centros educativos y su distribución en horas teóricas y prácticas semanal.
  - c. Tiempo real de exposición de los estudiantes al idioma inglés: docentes que usan el inglés durante la clase y que promueven el uso del inglés entre estudiantes (porcentaje aproximado del tiempo de clase).
  - d. Actividades especiales en inglés que realiza la institución internamente y / o con otras instituciones (concursos, clubes de inglés, otros).
  - e. Número de estudiantes por salón.
  - f. Enseñanza de contenidos de otras asignaturas en inglés (ejemplo: Science)
  - g. Ambientación que favorece el bilingüismo en la institución: señalética en inglés, carteleras con información en inglés, se usa el inglés fuera del aula.
  - h. Docentes con experiencias en la enseñanza del inglés en los 292 centros educativos.
  - i. Docentes con entrenamiento en el idioma inglés en el extranjero con que cuentan los 292 centros educativos.
  - j. Docentes con certificación en inglés y el nivel de aquellos docentes que trabajan en los 292 centros educativos.
  - k. Material multimedia y material fungible (libros de inglés, para el aprendizaje de la lengua) con que cuentan las 292 escuelas bilingüe.
  - l. Cantidad y tipo de software de inglés usado en las escuelas bilingües, para el aprendizaje del inglés.
  - m. Otros recursos educativos como laboratorio de lengua, salones de informática, biblioteca con textos en inglés.
9. Planificación y Coordinación de Aplicación de Instrumentos de manera digital:
- a. Revisar los recursos disponibles para la aplicación de los instrumentos.
  - b. Validar y consolidar la información sobre aplicadores disponibles versus requeridos y organizar las rutas de trabajo para su aplicación.
  - c. Diseñar manuales de aplicación, preparación de los instrumentos para la población objetivo y definirla metodología de aplicación.
  - e. Realizar la preparación digital de los instrumentos de caracterización en su versión final. Comprobando el funcionamiento óptimo de la herramienta digital provista para aplicar los instrumentos de caracterización en su versión final.

- d. Determinar la logística de la aplicación basado en el manual de estándares y buenas prácticas.
  - e. Asesorar el proceso de selección del equipo que se encargará de realizar el aplicativo.
  - f. Capacitar a los Técnicos de aplicación, quienes estarán recogiendo información con instrumentos tanto para aplicación virtual como recolección de información en campo.
  - g. Supervisar al equipo de recolección de los datos.
10. Capacitar a los Técnicos de Aplicación para el adecuado desarrollo de la aplicación.
    - a. Organizar capacitaciones para los Técnicos de Aplicación.
    - b. Implementar el proceso de capacitación.
    - c. Crear informes de capacitación basados en el Manual de Aplicación.
  11. Realizar la aplicación y el monitoreo de los instrumentos para la caracterización en los 292 centros educativos denominados bilingües, de manera digital y utilizando tableros desarrollados para el seguimiento.
  12. Análisis de resultados
    - a. Elaborar un plan de análisis de las bases de datos
    - b. Revisar la calidad de la información en las bases de datos
    - c. Coordinar la limpieza y puesta a punto las bases de datos
    - d. Revisar la información contenida en las bases de datos
    - e. Analizar la información brindada por los instrumentos
    - f. Consolidar las bases de datos con sus respectivos diccionarios de datos
  13. Realizar los 292 reportes escolares, uno por cada centro educativo, con la información sintética que defina su perfil a partir de las variables seleccionadas para su caracterización.
    - a. Diseñar el modelo del reporte escolar.
    - b. Preparar las tablas de datos necesarias para integrar los resultados de los análisis estadísticos de los resultados de la aplicación de los instrumentos de caracterización.
    - c. Crear los 292 reportes escolares con base en las variables más relevantes para sintetizar el perfil de cada centro.
    - d. Realizar la preparación digital de los instrumentos de caracterización.
    - e. Redactar la interpretación de los reportes escolares correspondientes a los resultados de cada uno de los centros educativos.
  14. Gestionar las autorizaciones de uso de imágenes, de acuerdo con los formatos suministrados por la OEI y el MEDUCA, de los participantes que así lo consientan.
  15. Garantizar que sólo se publicarán en cualquier medio de difusión, las imágenes de aquellos participantes que autorizaron su uso a través de los formatos suministrados por la OEI y el MEDUCA.

#### **SEXTA: (OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA)**

EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, se compromete a:

1. Proporcionar la información disponible antes y durante el inicio de los trabajos; facilitar y colaborar en la consecución de informes, documentos y demás detalles que se requieren, durante el desarrollo del presente Contrato.
2. Designar a la Dirección Nacional de Proyectos, para la coordinación entre el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA y EL CONTRATISTA, de todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y el acta de entrega de los informes que tenga que presentar EL CONTRATISTA.
3. Proveer, por medio de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (DNELE) del MEDUCA, la información relevante para lograr el iniciar el contacto con las 292 escuelas oficiales bilingües del país.
4. Autorizar y/o gestionar los permisos para el acceso de EL CONTRATISTA y de cualquier integrante de su personal a cualquier sitio que sea requerido para la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

**SÉPTIMA: (VIGENCIA)**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el servicio descrito en la Cláusula Tercera del presente contrato, en un término de hasta **CIENTO SESENTA (160) días calendario**, contados a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el OEI y el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

**OCTAVA: (PRODUCTOS ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES)**

Durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar como productos entregables, los siguientes:

**Producto #1:** Entrega del Documento con un Plan Operativo de Trabajo con Cronograma, metodología y logística a seguir, para obtener la caracterización de las escuelas bilingües de Panamá, de conformidad con el Pliego de Condiciones, en medio digital y en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias, en idioma español.

**Plazo de entrega del Producto 1 (contado a partir de la fecha de inicio, indicada en la orden de proceder): 20 días calendario.**

**Producto #2:** Entrega del Documento que dé cuenta de la construcción, revisión y versión final de los instrumentos de caracterización de conformidad con el Pliego de Condiciones, tanto en medio digital como en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias.

**Plazo de entrega del Producto 2 (contado a partir de la fecha de inicio, indicada en la orden de proceder): 40 días calendario.**

**Producto #3:** Entrega del Informe con los resultados del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües, de conformidad con el Pliego de Condiciones, tanto en medio digital como en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias.

**Plazo de entrega del Producto 3 (contado a partir de la fecha de inicio, indicada en la orden de proceder): 150 días calendario.**

**NOVENA: (EVALUACIÓN DE INFORME)**

EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, tendrá ocho (8) días calendario para revisión y comentarios de los informes correspondientes a los Productos #1, Producto #2 y Producto #3, que se describen en la Cláusula anterior y levantar el acta de aceptación final. De no aprobar, el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, notificará y lo remitirá a EL CONTRATISTA, que tendrá dos (2) días calendario para corregir y remitir nuevamente al ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, para su aprobación.

La revisión y comentarios de los informes se realizarán en cuanto al cumplimiento de las formalidades y obligaciones contractuales, mas no sobre el resultado de la opinión emitida por EL CONTRATISTA.

Todas las notificaciones se harán por escrito y de la misma manera, EL CONTRATISTA deberá responder las debidas soluciones y justificaciones.

**DÉCIMA: (VALOR DEL CONTRATO)**

OEI, se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, la suma de xxxxxx BALBOAS CON xx/100 (B/ XXXXXX), más el aporte del 7% del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) que corresponde a la suma de XXXXXX BALBOAS CON XX/100 (B/ XXXXX), con la cual la suma total a pagar por la ejecución de los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato, asciende a xxx. BALBOAS CON XX/100 (B/ . )

**DÉCIMA PRIMERA: (FORMA DE PAGO)**

OEI realizará los pagos por el objeto del presente Contrato, a EL CONTRATISTA, contra la presentación y entrega de los respectivos productos entregables, desglosado de la siguiente manera:

**Primer pago** del 25% de total del contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ BALBOAS CON 00/100 (B/. \_\_\_\_\_), previa presentación del Documento que contenga el Plan Operativo de Trabajo con Cronograma, metodología y logística a seguir, para obtener la caracterización de las escuelas oficiales bilingües de Panamá, de conformidad con el Pliego de Condiciones, junto a la facturación electrónica a nombre de OEI/PROGRAMA PANAMA BILINGÜE, así como Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) y Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Plazo de entrega del Producto 1 (contado a partir de la fecha indicada en la orden de proceder): 20 días calendario.**

**Segundo pago** del 50% del total del contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ BALBOAS CON 00/100 (B/. \_\_\_\_\_), previa presentación del Documento que dé cuenta de la construcción, revisión y versión final de los instrumentos de caracterización, de conformidad con el Pliego de Condiciones, junto a la facturación electrónica a nombre de OEI/PROGRAMA PANAMA BILINGÜE, así como Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) y Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Plazo de entrega del Producto 2 (contado a partir de la fecha indicada en la orden de proceder): 40 días calendario.**

**Tercer pago** del 25% del total del contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ BALBOAS CON 00/100 (B/. \_\_\_\_\_), previa entrega del Informe con los resultados del proceso de caracterización de los 292 Centros Educativos Bilingües del programa, de conformidad con el Pliego de Condiciones; junto a la facturación electrónica a nombre de OEI/PROGRAMA PANAMA BILINGÜE, así como Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) y Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Plazo de entrega del Producto 3 (contado a partir de la fecha indicada en la orden de proceder): 150 días calendario.**

La OEI realizará los pagos a cuenta de EL CONTRATISTA de acuerdo con la información siguiente:

<b>Nombre del Titular de la Cuenta:</b>	
<b>Número de Cuenta:</b>	
<b>Tipo de Cuenta:</b>	
<b>Moneda de Pago:</b>	
<b>Nombre del Banco:</b>	
<b>Dirección del Banco:</b>	
<b>ID del Banco (SWIFT):</b>	

#### **DÉCIMA SEGUNDA: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO)**

EL CONTRATISTA deberá entregar a nombre de Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) / Ministerio de Educación-Programa Panamá Bilingüe, una Fianza de Cumplimiento, por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de \_\_\_\_\_ BALBOAS CON 00/100 (B/. \_\_\_\_\_), emitida por la compañía aseguradora \_\_\_\_\_. La fianza de cumplimiento garantizará la ejecución del contrato, más un (1) año adicional, después de emitida el acta de entrega por el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

El ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA informará a la OEI sobre los incumplimientos existentes y esta comunicará por escrito a la fiadora y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la terminación anticipada del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

En caso de incumplimiento del contrato por EL CONTRATISTA, este perderá, en todos los casos, la fianza de cumplimiento de contrato otorgada.

Si la fianza fuera otorgada por una institución bancaria o de seguros, la fiadora tendrá, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de incumplimiento, que pagar el importe de la fianza. En los contratos de servicios, EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que sufra el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, como consecuencia de las deficiencias en que incurra EL CONTRATISTA en la prestación de sus servicios.

La acción del ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, para reclamar estos daños y perjuicios prescribirá en el término de un (1) año, contado a partir de la terminación de la prestación del servicio, por cualquier causa.

#### **DÉCIMA TERCERA: (PRÁCTICAS CORRUPTIVAS)**

Se exige que EL CONTRATISTA observe y cumpla con el Código de ética aplicable al servicio contratado, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato.

Si se comprueba que EL CONTRATISTA ha incurrido en prácticas corruptivas, el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA podrá solicitar a la OEI, que proceda con la terminación de la presente contratación. La OEI podrá considerar declarar que EL CONTRATISTA no es elegible para la adjudicación de contratos futuros e igualmente podrá considerar la inhibición del mismo.

Las acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se describen a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas y por tal razón, el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA y la OEI actuarán frente a cualquier hecho similar o reclamo que se describe como corrupto. Dichas acciones son las siguientes:

1. Soborno (cohecho): significa todo un acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario o quien actué en su lugar, contrario a sus deberes en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquiera cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente. Se incluye en esta definición los actos de la misma naturaleza realizados por proponentes o terceros en beneficio propio.
2. Extorsión o Coacción: significa el hecho de amenazar a otro o causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.
3. Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación, en la fase de ejecución de un contrato, en perjuicio del prestatario y de los participantes.
4. Colusión: significa acciones oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

#### **DÉCIMA CUARTA: (RESPONSABILIDAD)**

EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA y a la OEI, sus funcionarios y/o empleados, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato. En el entendido de que lo señalado en esta cláusula, no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad que el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA y a la OEI tienen respecto de las manifestaciones hechas por la administración y de los actos u omisiones imputables a éstas.

**DÉCIMA QUINTA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES)**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que ésta establezca, sin ningún costo adicional para el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA o la OEI.

**DÉCIMA SEXTA: (COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES)**

Todas las comunicaciones necesarias entre las partes durante la ejecución del presente contrato se realizarán por intermedio de las siguientes personas:

Por EL CONTRATISTA:

Atención: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Por la OEI:

Atención:

E-mail:

Dirección:

Teléfono:

Por el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA:

Atención:

E-mail:

Dirección:

Teléfono:

**DÉCIMA SÉPTIMA: (RENUNCIA DIPLOMÁTICA)**

EL CONTRATISTA renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

EL CONTRATISTA declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**DÉCIMA OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI)**

Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la OEI, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023) y por los reglamentos la OEI.

**DÉCIMA NOVENA: (SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO)**

EL CONTRATISTA acepta que la supervisión del cumplimiento de los términos del Plan de Trabajo estará a cargo del Designado(a) por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA – DNELE del MEDUCA y la persona designada(a) por la Dirección de proyectos OEI, de acuerdo a las condiciones descritas dentro del Pliego de Condiciones de esta contratación.

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables y productos en formato digital y en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias, sin que éstos sean limitativos, los mismos serán recibidos a satisfacción de la supervisión del contrato.

#### **VIGÉSIMA: (OTRAS OBLIGACIONES)**

Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, Pliego de Condiciones, propuestas, cotizaciones, actas de negociación que se realicen entre las partes y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del contratista.
2. Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos, se hará por escrito.
3. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes panameñas, relacionadas con este contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)**

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, certificada por personal del ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA.
3. Por muerte del contratista o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la OEI.
5. Por comunicación que, con una antelación de quince (15) días calendario, le dirija la OEI a EL CONTRATISTA, informándole sobre la imposibilidad de continuar con el contrato, salvo que éste tenga un término inferior.
6. Adicionalmente, las partes podrán terminar unilateralmente el acuerdo en un periodo más corto, si existen condiciones, circunstancias que ameriten una prohibición de prestación del servicio por las Leyes, Regulaciones o las Normas profesionales aplicables al servicio.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato, deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales, establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: (MULTA)**

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer al contratista una multa equivalente hasta el 10% del valor del contrato dividido entre 30, para cada día de atraso, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)**

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente Contrato impliquen un acceso de EL CONTRATISTA a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea encargado la OEI, aquel tendrá la condición de Subencargado de Tratamiento, debiendo firmarse en estos casos el **Anexo I** de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la OEI.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### **VIGÉSIMA QUINTA: (ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE)**

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético. OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

EL CONTRATISTA notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados, de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA: (PERFECCIONAMIENTO)**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y la formalización de la fianza de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

.....  
Directora Nacional  
OEI

.....  
EL CONTRATISTA

ANEXO I  
**CONTRATO N° OEI-PB-\_\_\_\_-2023**  
CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Fecha

**Reunidos**

De una parte,

\_\_\_\_\_, con cedula de identidad personal \_\_\_\_\_, en nombre y representación de **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI** con domicilio social a efectos de notificaciones en Clayton, Ciudad del Saber, casa 132B, Ciudad de Panamá, Panamá, (en lo sucesivo, **“el encargado del tratamiento”**).

De otra parte,

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad de Panamá, República de Panamá, (en lo sucesivo **“el subencargado del tratamiento”**).

**Manifiestan**

- I. Que el encargado del tratamiento se dedica a promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativos, científicos, tecnológicos y culturales, fomentando la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica.
- II. Que el subencargado del tratamiento se dedica a prestar servicios de \_\_\_\_\_.
- III. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

**Estipulaciones**

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio \_\_\_\_\_.

**El tratamiento consistirá** en el acceso a datos de \_\_\_\_\_ del responsable del tratamiento para \_\_\_\_\_

**Concreción de los tratamientos a realizar:** el tratamiento de los datos consistirá principalmente en la recogida y registro de los mismos, en su conservación y almacenamiento, en su modificación en caso de ser necesario, así como en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución.

ó

**Concreción de los tratamientos a realizar:** la ejecución de este servicio no requiere a priori el tratamiento de datos personales, pero para la prestación del mismo es posible que el encargado del tratamiento pueda tener acceso ocasional a datos personales almacenados en los equipos informáticos del responsable del tratamiento. Únicamente para estos casos, será exigible lo dispuesto en el presente contrato.

## 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el encargado del tratamiento pone a disposición del subencargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categorías de interesados:
  - (trabajadores, alumnos, profesores, consultores, investigadores, docentes)
- Categorías de datos:
  - Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, DNI, teléfono, huella, firma, imagen, voz, IP, Datos de geolocalización.
  - Características personales: sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.
  - Detalles de empleo: puesto/cargo, categoría o grupo profesional, departamento.
  - Académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial de estudiante, datos de colegios profesionales.
  - Categorías especiales de datos: sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, relativos a la salud, vida sexual, orientación sexual.

## 3. Duración

El presente acuerdo **tiene vigencia de 160 días calendarios prorrogables** hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del subencargado del tratamiento a favor del encargado del tratamiento. Una vez finalice el presente contrato, el subencargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

## 4. Obligaciones del subencargado del tratamiento

El **subencargado del tratamiento** y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del **encargado del tratamiento**. Si el **subencargado del tratamiento** considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el subencargado informará inmediatamente al encargado.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del encargado, que contenga:
  - El nombre y los datos de contacto del subencargado o subencargados y de cada encargado por cuenta del cual actúe el subencargado y, en su caso, del representante del encargado o del subencargado y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada encargado.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No **comunicar** los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del encargado del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.  
El subencargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo encargado, de acuerdo con las instrucciones del encargado. En este caso, el encargado identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.  
Si el subencargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al encargado de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) **Subcontratación**  
No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del subencargado.  
Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al encargado, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el encargado no manifiesta su oposición en el plazo establecido.  
El subcontratista, que también tendrá la condición de subencargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el subencargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el encargado. Corresponde al subencargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el subencargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el encargado en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- f) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del encargado la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al encargado del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).  
Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el subencargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al encargado del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente

al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al encargado del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos  
El subencargado del tratamiento notificará al encargado del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través de correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.  
Si se dispone de ella, tanto el subencargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el encargado del tratamiento a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al encargado del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al encargado del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del encargado toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el encargado u otro auditor autorizado por él.
- p) El subencargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- q) Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- r) **Destino** de los datos: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el subencargado del tratamiento, bajo solicitud del encargado del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al encargado del tratamiento. No obstante, el subencargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## 5. Obligaciones del encargado del tratamiento

Corresponde al encargado del tratamiento:

- a) Entregar al subencargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento, si es necesario para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el subencargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del subencargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

## 6. Cláusula informativa de protección de datos

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación comercial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Asimismo, los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos". Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Encargado del Tratamiento**

**Subencargado del tratamiento**

---

Directora Nacional  
OEI-Panamá

---

**EL CONTRATISTA**

## ANEXO 8 SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE IMAGEN

**Nombre y apellido:**

**Email:**

Le informamos que sus datos personales serán tratados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI)** con la finalidad de gestionar su participación en los distintos eventos.

Por la presente consiento, expresamente, el tratamiento, así como la cesión de mi dato imagen y/o voz para que se reproduzca, divulgue, edite, acorte y/o distribuya el mismo con fines corporativos para la OEI, en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Dichas imágenes/grabaciones podrán ser divulgadas tanto en formato físico como digital en los siguientes medios de difusión: **Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, web OEI, LinkedIn, Flickr, Google + y medios propios de las instituciones aliadas.** La mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo. Los participantes/interesados aceptan expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo indicado.

- NO** autorizo dicho tratamiento
- SI** autorizo dicho tratamiento

Los datos personales podrán ser cedidos a terceros, en este caso otros medios de difusión y/o comunicación (Radio, prensa, TV).

- NO** autorizo dicho tratamiento
- SI** autorizo dicho tratamiento

**La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI)** no podrá utilizar estas imágenes/grabaciones para finalidades distintas a las mencionadas en el presente formulario.

Igualmente, le informamos que la OEI conservará sus datos mientras no solicite la baja de estos, conservándose bloqueados posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015. Madrid (España) o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Firma del titular del dato:

C.C.

**ANEXO 9**  
**Carta de Autorización**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA

Por este medio, yo \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal # \_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_ de la Escuela \_\_\_\_\_ autorizo mi participación en las actividades complementarias y extraescolares de LA CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS 292 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS). durante los días de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, en la sede \_\_\_\_\_

De igual manera autorizo mi participación y aparición en grabaciones, fotografías o imágenes como participante de dicha actividad que podrán ser publicadas en medios de difusión masiva (radio, presa, televisión), redes sociales de MEDUCA y otras redes públicas; con el único propósito de documentar la gestión del Ministerio de Educación.

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 10**  
**CARTA COMPROMISO DE PERSONAL**

Lugar y fecha  
Señores MEDUCA / OEI Panamá  
Ciudad  
Referencia: PS-004-2023-PB-OEI

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con documento de identificación N°. XXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal o apoderado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando de manera directa, me comprometo en caso de ser adjudicatario para asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)  
NOMBRES  
Documento de identificación N°

**ANEXO 11**  
**PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE**  
**CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES**  
**CON DENOMINACIÓN BILINGÜE (ÉNFASIS INGLÉS)**

No.	NOMBRE DE ESCUELA	NOMBRE DE ESCUELA (OFICIALIZADO)	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO
1	CEBG NIEVECITA	C.E.B.G. BILINGUE NIEVECITA	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS
2	ESCUELA 4 DE ABRIL	ESC. BILINGUE 4 DE ABRIL	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
3	ESCUELA CAÑAZAS	ESC. BILINGÜE CAÑAZAS	BOCAS DEL TORO	CHIRIQUÍ GRANDE	PUNTA PEÑA
4	ESCUELA TEOBROMA	ESC. BILINGUE TEOBROMA	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
5	CEBG EL EMPALME	C.E.B.G. BILINGUE EL EMPALME	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	EL EMPALME
6	CEBG FINCA 62	C.E.B.G. BILINGUE FINCA 62	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
7	CEBG MARIANO THOMAS	C.E.B.G. BILINGUE MARIANO THOMAS	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS
8	ESC. REPÚBLICA DE NICARAGUA	ESC. BILINGUE REPUBLICA DE NICARAGUA	BOCAS DEL TORO	BOCAS DEL TORO	BOCAS DEL TORO
9	ESCUELA CHANGUINOLA	ESC. BILINGUE CHANGUINOLA	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
10	ESCUELA FINCA 41	ESC. BILINGUE FINCA 41	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
11	CEBG GUABITO	C.E.B.G. BILINGÜE GUABITO	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO
12	CEBG FINCA 04	C.E.B.G. BILINGÜE FINCA 04	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	EL EMPALME
13	CEBG DIONISIA AYARZA	ESC. BILINGUE DIONISIA G. DE AYARZA	BOCAS DEL TORO	CHIRIQUÍ GRANDE	CHIRIQUÍ GRANDE
14	ESCUELA BARRANCO ADENTRO	ESC. BARRANCO ADENTRO	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS
15	ESCUELA BERTA LÓPEZ	ESC. BILINGUE BERTA LOPEZ	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	ALMIRANTE
16	ESCUELA EL SILENCIO	ESC. BILINGUE EL SILENCIO	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	EL EMPALME
17	ESCUELA FINCA 32	C.E.B.G. BILINGUE FINCA 32	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA
18	ESCUELA FINCA 66	ESC. BILINGUE FINCA 66	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA

19	ESCUELA VALLE RISCO	ESCUELA VALLE RISCO	BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	VALLE DE RISCO
20	ESC. PRIMARIA DE RIO SERENO	ESC. BILINGUE RIO SERENO	CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	RÍO SERENO
21	ESC. PRIMARIA DE VOLCAN	ESC. BILINGUE DE VOLCAN	CHIRIQUÍ	BUGABA	VOLCÁN
22	ESC. PRIMARIA DE SAN VICENTE (BARÚ)	ESC. BILINGUE SAN VICENTE	CHIRIQUÍ	BARÚ	PUERTO ARMUELLES
23	ESC. PRIMARIA JOSEFA MONTERO DE VÁSQUEZ	ESC. BILINGUE JOSEFA M. DE VASQUEZ	CHIRIQUÍ	BOQUETE	BAJO BOQUETE
24	ESC. SANTIAGO BOLAÑOS (TOLÉ)	ESC. BILINGUE SANTIAGO BOLAÑOS	CHIRIQUÍ	TOLÉ	TOLÉ
25	ESC. JOSÉ MARÍA ROY	ESC. BILINGUE JOSE MARÍA ROY	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
26	ESC. LA PRIMAVERA	ESC. BILINGUE LA PRIMAVERA	CHIRIQUÍ	DAVID	PEDREGAL
27	ESC. VICTORIANO LORENZO (LAS LOMAS)	ESC. BILINGUE VICTORIANO LORENZO	CHIRIQUÍ	DAVID	LAS LOMAS
28	ESCUELA DOLEGUITA	ESC. BILINGUE DOLEGUITA	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
29	ESCUELA EL PALMAR	ESC. BILINGUE EL PALMAR	CHIRIQUÍ	BARÚ	PUERTO ARMUELLES
30	ESCUELA LOS ABANICOS	ESC. BILINGUE LOS ABANICOS	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
31	ESCUELA SAN FÉLIX	C.E. BILINGUE SAN FELIX	CHIRIQUÍ	SAN FÉLIX	SAN FÉLIX
32	ESCUELA SAN JOSÉ (LAS LOMAS)	ESC. BILINGUE SAN JOSE	CHIRIQUÍ	DAVID	LAS LOMAS
33	ESCUELA DIVALÁ	ESC. BILINGUE DIVALA	CHIRIQUÍ	ALANJE	DIVALÁ
34	ESCUELA LASSONDE	ESC. BILINGUE LASSONDE	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
35	ESCUELA LOMA COLORADA	ESC. BILINGUE LOMA COLORADA	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
36	ESCUELA REPÚBLICA DE FRANCIA	ESC. REPUBLICA DE FRANCIA	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
37	ESCUELA PEDREGAL	ESC. BILINGUE PEDREGAL	CHIRIQUÍ	DAVID	PEDREGAL
38	ESCUELA VICTORIANO LORENZO (DAVID)	ESC. BILINGUE VICTORIANO LORENZO	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID
39	ESCUELA PASO ANCHO	ESC. BILINGUE PASO ANCHO	CHIRIQUÍ	BUGABA	CERRO PUNTA
40	ESCUELA ELISA CHIARI	ESC. BILINGUE ELISA CHIARI	CHIRIQUÍ	DAVID	DAVID

41	ESCUELA ANTONIO RÍOS	ESC. BILINGUE ANTONIO RIOS SAAVEDRA	CHIRIQUÍ	BOQUERÓN	BOQUERÓN
42	ESCUELA GUALACA	ESC. BILINGUE GUALACA	CHIRIQUÍ	GUALACA	GUALACA
43	ESCUELA BELÉN	ESC. BILINGUE BELEN	CHIRIQUÍ	BUGABA	LA CONCEPCIÓN
44	ESCUELA PASO CANOAS	ESCUELA PASO CANOAS	CHIRIQUÍ	BARÚ	PROGRESO
45	ESC. ALEJANDRO TAPIA	ESC. BILINGUE ALEJANDRO TAPIA ESCOBAR	COCLÉ	AGUADULCE	AGUADULCE
46	ESCUELA ESPAÑA	C.E.B.G. BILINGUE ESPAÑA	COCLÉ	NATÁ	NATÁ
47	ESCUELA REPÚBLICA DOMINICANA	C.E.B.G. BILINGUE REPUBLICA DOMINICANA	COCLÉ	ANTÓN	ANTÓN
48	JUAN DEMOSTENES AROSEMENA	C.E.B.G. BILINGUE JUAN D.AROSEMENA	COCLÉ	AGUADULCE	POCRÍ
49	LA COMPAÑÍA	C.E.B.G. BILINGUE LA COMPAÑÍA	COCLÉ	ANTÓN	EL VALLE
50	Angelina de Tirones	C.E.B.G. BILINGUE ANGELINA M. DE TIRONE	COCLÉ	ANTÓN	RÍO HATO
51	Clelia de Martinez	C.E.B.G. BILINGUE CLELIA F. DE MARTINEZ	COCLÉ	PENONOMÉ	PENONOMÉ
52	El Perú	C.E.B.G. BILINGUE EL PERU	COCLÉ	AGUADULCE	POCRÍ
53	Rubén Darío Carles	ESC. BILINGUE RUBEN DARÍO CARLES O.	COCLÉ	PENONOMÉ	PENONOMÉ
54	Simeón Conte	C.E.B.G. BILINGUE SIMEON CONTE	COCLÉ	PENONOMÉ	PENONOMÉ
55	Abelardo Herrera	C.E.B.G. BILINGUE ABELARDO HERRERA	COCLÉ	AGUADULCE	BARRIOS UNIDOS
56	José Nadal Silva	C.E.B.G. BILINGUE JOSE NADAL SILVA	COCLÉ	LA PINTADA	LA PINTADA
57	La Madera	ESC. BILINGUE LA MADERA	COCLÉ	LA PINTADA	EL POTRERO
58	El Cortezo	C.E.B.G. BILINGUE EL CORTEZO	COCLÉ	NATÁ	TOZA
59	Membrillo	C.E.B.G. BILINGUE MEMBRILLO	COCLÉ	PENONOMÉ	PAJONAL
60	Victor Pérez Flores	C.E.B.G. BILINGUE VICTOR PEREZ FLORES	COCLÉ	PENONOMÉ	PAJONAL
61	ESCUELA EL VALLE	C.E.B.G. BILINGUE EL VALLE	COCLÉ	ANTÓN	EL VALLE

62	ESCUELA EL ROBLE	ESC. BILINGÜE EL ROBLE	COCLÉ	AGUADULCE	EL ROBLE
63	ESCUELA FEDERICO ZUÑIGA	C.E.B.G. BILINGÜE FEDERICO ZUÑIGA FELIU	COCLÉ	PENONOMÉ	PENONOMÉ
64	ESC. ROBERTO F. CHIARI	C.E.B.G. BILINGUE ROBERTO F. CHIARI	COCLÉ	NATÁ	CAPELLANÍA
65	ESCUELA SAGREJÁ	C.E.B.G. BILINGÜE SAGREJA	COCLÉ	PENONOMÉ	TOABRÉ
66	AGUAS BLANCAS	C.E.B.G. AGUAS BLANCAS	COCLÉ	PENONOMÉ	EL COCO
67	ESCUELA MERCEDES BUSTAMANTE	C.E. MERCEDES BUSTAMANTE	COCLÉ	PENONOMÉ	TOABRÉ
68	ESC. ENRIQUE GENZIER	ESC. ENRIQUE GEENZIER	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
69	ESC. CARLOS CLEMENT	C.E.B.G. CARLOS CLEMENT	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
70	ESC. PABLO AROSEMENA	C.E.B.G. BILINGUE PABLO AROSEMENA	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
71	ESC. MANUEL URBANO AYARZA	C.E.B.G. BILINGUE MANUEL URBANO AYARZA	COLÓN	COLÓN	CATIVÁ
72	ESC. REP. ORIENTAL DE URUGUAY	ESC. BILINGUE REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
73	ESC. ELISA VDA. DE GARRIDO	C.E.B.G. BILINGUE ELISA VDA. DE GARRIDO	COLÓN	COLÓN	BUENA VISTA
74	ESC. MARCOS R. VÁSQUEZ	ESC. BILINGUE MARCOS R. VASQUEZ	COLÓN	COLÓN	SABANITAS
75	ESC. RÍO RITA	C.E.B.G. RIO RITA	COLÓN	COLÓN	NUEVA PROVIDENCIA
76	ESC. SAN VICENTE DE PAUL	ESC. BILINGUE SAN VICENTE DE PAUL	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
77	ESC. SUDAFRICA	ESC. BILINGUE REPÚBLICA DE SUDAFRICA	COLÓN	COLÓN	CRISTÓBAL
78	ESC. CRISPINO CEBALLOS	C.E.B.G. BILINGUE CRISPINO CEBALLOS	COLÓN	COLÓN	SABANITAS
79	ESC. JOSE ISABEL HERRERA	C.E.B.G. BILINGUE JOSE ISABEL HERRERA	COLÓN	SANTA ISABEL	NOMBRE DE DIOS
80	ESC. FELIPE SALABARRIA MESA	ESC. BILINGUE FELIPE SALABARRIA MESA	COLÓN	COLÓN	PUERTO PILÓN

81	ESC. JACOBA URRIOLA SOLIS	C.E.B.G. BILINGUE JACOBA URRIOLA SOLIS	COLÓN	PORTOBELLO	PORTOBELLO
82	ESC. REPÚBLICA DE BOLIVIA	C.E.B.G. BILINGUE REPUBLICA DE BOLIVIA	COLÓN	COLÓN	BARRIO SUR
83	ESC. DESMOND BAYAN	C.E.B.G. BILINGUE DESMOND BYAM	COLÓN	COLÓN	SAN JUAN
84	ESCUELA GATUNCILLO	ESC. BILINGUE GATUNCILLO	COLÓN	COLÓN	SAN JUAN
85	ESC. JUAN ANTONIO HENRIQUEZ	ESC. BILINGUE JUAN ANTONIO HENRIQUEZ	COLÓN	COLÓN	BARRIO NORTE
86	ESCUELA CRISTOBAL COLÓN	C.E.B.G. BILINGUE CRISTOBAL COLON	COLÓN	COLÓN	CRISTÓBAL
87	ESC. PORFIRIO MELENDEZ	ESC. BILINGUE PORFIRIO MELENDEZ	COLÓN	COLÓN	BARRIO SUR
88	ESCUELA KRINCHA DRUA	C.E.B.I. BILINGUE KRINCHA DRUA	COMARCA EMBERÁ WOUNNÁN (DARIÉN)	SAMBÚ	RÍO SÁBALO
89	ESCUELA ISIDRO GUAINORA (UNIÓN CHOCÓ)	CTRO. EDUCATIVO ISIDRO GUAINORA	COMARCA EMBERÁ WOUNNÁN (DARIÉN)	CÉMACO	CIRILO GUAYNORA
90	CEB LAJAS BLANCAS	ESC. BILINGUE LAJAS BLANCAS	COMARCA EMBERÁ WOUNNÁN (DARIÉN)	CÉMACO	LAJAS BLANCAS
91	ESCUELA MEMBRILLO	C.E.B.G. BILINGUE MEMBRILLO	COMARCA EMBERÁ WOUNNÁN (DARIÉN)	CÉMACO	LAJAS BLANCAS
92	CEBG. NELE KANTULE	C.E.B.G. BILINGUE NELE KANTULE	COMARCA GUNA YALA	KUNA YALA	AILIGANDÍ
93	CEBG. CABU	C.E. BILINGUE NIBAGUIÑA CABU	COMARCA GUNA YALA	KUNA YALA	TUBUALÁ
94	CEBG. PLAYÓN CHICO 140	C.E.B.G. BILINGUE PLAYON CHICO	COMARCA GUNA YALA	KUNA YALA	AILIGANDÍ
95	CEBG. CORAZÓN DE JESÚS	CEBG. CORAZÓN DE JESÚS	COMARCA GUNA YALA	KUNA YALA	CORAZÓN DE JESÚS
96	CEBG. CERRO PUERCO	C.E. BILINGUE CERRO PUERCO	COMARCA NGABE BUGLE (ÁREA NEDRINI CHIRIQUÍ)	MUNÁ	CERRO PUERCO
97	CEBG. CERRO MIEL-SOLOY	ESC. BILINGUE CERRO MIEL	COMARCA NGABE BUGLE (ÁREA NEDRINI CHIRIQUÍ)	BESIKÓ	SOLOY

98	ESC. SAN AGUSTIN (BOCAS DEL TORO)	COL. BILINGUE SAN AGUSTIN DE KANKINTU	COMARCA NGOBE BUGLE-ÑO CRIBO (BOCAS)	KANKINTÚ	KANKINTÚ
99	ESC. NORTEÑO (BOCAS DEL TORO)	C.E.B.G. BILINGUE EL NORTEÑO	COMARCA NGOBE BUGLE-ÑO CRIBO (BOCAS)	KANKINTÚ	TUWAI
100	CEBG KUSAPIN (BOCAS DEL TORO)	C.E. BILINGUE KUSAPIN	COMARCA NGOBE BUGLE-ÑO CRIBO (BOCAS)	KUSAPÍN	KUSAPÍN
101	CEBG COCLÉSITO (BOCAS DEL TORO)	C.E.B.G. BILINGUE COCLESITO	COMARCA NGOBE BUGLE-ÑO CRIBO (BOCAS)	KANKINTÚ	GUARIVIARA
102	ESC.MARCO ALARCON	C.E.B.G. MARCO A. ALARCON P.	DARIÉN	PINOIANA	METETÍ
103	ESC. EL TIRADO	ESC. EL TIRADO	DARIÉN	CHEPIGANA	AGUA FRÍA
104	CEBG PORTUCHADA	ESC. BILINGUE PORTUCHADA	DARIÉN	PINOIANA	METETÍ
105	ESC.SANTA FE	ESC. SANTA FE	DARIÉN	CHEPIGANA	SANTA FÉ
106	ESC. PRIMARIA ZAPALLAL	ESC. ZAPALLAL	DARIÉN	CHEPIGANA	LA PALMA
107	ESC. JOSE DEL C. MEJIA	C.E.B.G. JOSE DEL C. MEJIA	DARIÉN	PINOIANA	YAVIZA
108	ESC. EUGENIO PEREZ	C.E.B.G. BILINGUE EUGENIO PEREZ A.	DARIÉN	CHEPIGANA	LA PALMA
109	ESC. JOSE DE LA CRUZ H.	C.E. BILINGUE JOSE DE LA C. HERRERA	DARIÉN	CHEPIGANA	GARACHINÉ
110	ESC. NUEVO PROGRESO	ESC. NUEVO PROGRESO	DARIÉN	PINOIANA	YAVIZA
111	ESC. PUNULOSO	ESC. PUNULOSO	DARIÉN	PINOIANA	METETÍ
112	ESC.BOCA DE CUPE	ESC. BOCA DE CUPE	DARIÉN	PINOIANA	BOCA DE CUPE
113	ESC. INOCENCIO QUINTANAR	ESC. BILINGUE INOCENCIO QUINTANAR B.	DARIÉN	CHEPIGANA	TUCUTÍ
114	ESC. LA CANTERA	ESC. BILINGUE LA CANTERA	DARIÉN	CHEPIGANA	SANTA FÉ
115	ESC. SANTA LIBRADA	ESC. BILINGUE SANTA LIBRADA	DARIÉN	PINOIANA	YAVIZA
116	ESC. EMILIA VALDELAMAR	ESC. BILINGUE EMILIA VALDELAMAR	DARIÉN	PINOIANA	EL REAL DE SANTA MARÍA
117	ESC. AGUA FRIA 1	ESC. BILINGUE AGUA FRIA Nº 1	DARIÉN	CHEPIGANA	AGUA FRÍA
118	ESC. AGUA FRIA 2	I.P.T. BILINGUE AGUA FRIA	DARIÉN	CHEPIGANA	AGUA FRÍA

119	CEBG CUCUNATI	C.E.B.G. BILINGUE CUCUNATI	DARIÉN	CHEPIGANA	CUCUNATI
120	CENTRO INTEGRAL DE AZUERO PAPA FRANCISCO	C.E.F.I.B. DE AZUERO PAPA FRANCISCO	HERRERA	CHITRÉ	CHITRÉ
121	CEBG JHON F. KENNEDY	C.E.B.G. BILINGUE PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY	HERRERA	CHITRÉ	LA ARENA
122	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO	ESC. BILINGUE HIPÓLITO PEREZ TELLO	HERRERA	CHITRÉ	SAN JUAN BAUTISTA
123	ESCUELA ENEIDA DE CASTILLERO	ESC. BILINGUE ENEIDA M. DE CASTILLERO	HERRERA	CHITRÉ	LLANO BONITO
124	ESCUELA ERNESTINA CHIARI	ESC. BILINGUE ERNESTINA DE CHIARI	HERRERA	SANTA MARÍA	EL RINCÓN
125	ESC. JOSE DOLORES CARRIZO	ESC. BILINGUE JOSE DOLORES CARRIZO	HERRERA	OCÚ	OCÚ
126	ESCUELA EVELIO DOLORES CARRIZO llano Bonito	ESC. BILINGUE EVELIO D. CARRIZO	HERRERA	CHITRÉ	LLANO BONITO
127	ESCUELA ILDAURA VIETO	ESC. BILINGUE ILDAURA VIETO	HERRERA	PESÉ	PESÉ
128	ESCUELA JUAN T. DEL BUSTO	ESC. BILINGUE JUAN T. DEL BUSTO	HERRERA	CHITRÉ	CHITRÉ
129	ESCUELA SERGIO PEREZ DELGADO Monagrillo	ESC. BILINGUE SERGIO PEREZ DELGADO	HERRERA	CHITRÉ	MONAGRILLO
130	ESCUELA TOMAS HERRERA	ESC. BILINGUE TOMAS HERRERA	HERRERA	CHITRÉ	SAN JUAN BAUTISTA
131	ESC. LUCIRIA DE PIMENTEL	C.E.B.G. BILINGUE LUCIRIA DE PIMENTEL	HERRERA	LOS POZOS	LOS POZOS
132	ESC. GLORIELA BARRIA	ESC. BILINGUE GLORIELA N. BARRIA	HERRERA	LAS MINAS	LAS MINAS
133	ESC. LOS CANELOS	ESC. BILINGUE LOS CANELOS	HERRERA	SANTA MARÍA	LOS CANELOS
134	ESC. BOCA DE PARITA	ESC. BILINGUE BOCA DE PARITA	HERRERA	CHITRÉ	MONAGRILLO
135	CENTRO EDUCATIVO DE PARITA	CTRO. EDUCATIVO BILINGUE DE PARITA	HERRERA	PARITA	PARITA
136	ESC. SEBASTIAN PINZON	ESC. BILINGUE SEBASTIAN PINZÓN	HERRERA	SANTA MARÍA	SANTA MARÍA
137	JARDIN DE INFANCIA CRISTINA CASIS DE SANCHEZ	ESC. BILINGUE CRISTINA C. DE SANCHEZ	HERRERA	CHITRÉ	CHITRÉ

138	Las Flores	ESC. BILINGUE LAS FLORES	HERRERA	PESÉ	LAS CABRAS
139	Sabana Grande	ESC. BILINGUE SABANA GRANDE	HERRERA	PESÉ	SABANA GRANDE
140	Potuga	ESC. BILINGUE POTUGA	HERRERA	PARITA	POTUGA
141	Cabuya	ESC. BILINGUE CABUYA	HERRERA	PARITA	CABUYA
142	PRESIDENTE PORRAS	ESC. BILINGUE PRESIDENTE PORRAS	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LAS TABLAS
143	CLAUDIO VASQUEZ	ESC. BILINGUE CLAUDIO VASQUEZ	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LAS TABLAS
144	JARDIN DE LA INFANCIA LIDIA DE JAEN	JARDIN DE LA INFANCIA LIDIA DE JAEN	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LAS TABLAS
145	PLINIO MOSCOSO	INST. PLINIO A. MOSCOSO	LOS SANTOS	PEDASÍ	PEDASÍ
146	JUANA VERNAZA	C.E.B.G. BILINGUE JUANA VERNAZA	LOS SANTOS	GUARARÉ	GUARARÉ
147	AGUA BUENA	ESC. AGUA BUENA	LOS SANTOS	LOS SANTOS	AGUA BUENA
148	BEATRIZ M. RODRIGUEZ	C.E. BILINGUE MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LA ESPIGADILLA
149	CARLOS M. BALLESTEROS	ESC. CARLOS M. BALLESTEROS	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LA PALMA
150	JARDIN DE LA INFANCIA LA VILLA	JARDIN DE LA INFANCIA LA VILLA	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LA VILLA DE LOS SANTOS
151	LLANO DE PIEDRA	ESC. BILINGUE LLANO DE PIEDRAS	LOS SANTOS	MACARACAS	LLANO DE PIEDRA
152	LLANO LARGO	ESC. BILINGUE LLANO LARGO	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LLANO LARGO
153	NICANOR VILLALAZ	C.E.B.G. BILINGUE NICANOR VILLALAZ	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LA VILLA DE LOS SANTOS
154	ROSA MARIA ANGULO DE ARCE	ESC. BILINGUE ROSA MA. ANGULO DE ARCE	LOS SANTOS	TONOSÍ	TONOSÍ
155	RUDECINDA RODRIGUEZ	ESC. RUDECINDA RODRIGUEZ	LOS SANTOS	MACARACAS	MACARACAS
156	JOSE DE LOS SANTOS MORENO	ESC. JOSE DE LOS SANTOS MORENO	LOS SANTOS	LOS SANTOS	SABANAGRANDE
157	LA COLORADA	ESC. LA COLORADA	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LA COLORADA
158	MELQUISIDEC VASQUEZ	ESC. MELQUISEDEC VASQUEZ	LOS SANTOS	LAS TABLAS	SANTO DOMINGO
159	AMARIS DURAN DE VIDAL	ESC. AMARIS DURAN de VIDAL	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LAS PALMITAS
160	SANTA ANA	ESC. BILINGUE SANTA ANA	LOS SANTOS	LOS SANTOS	SANTA ANA
161	ESCUELA LOS OLIVOS	ESC. BILINGUE LOS OLIVOS	LOS SANTOS	LOS SANTOS	LOS OLIVOS

162	ESC. SANTA ISABEL DE LAS TABLAS	CTRO. EDUCATIVO BILINGUE SANTA ISABEL	LOS SANTOS	LAS TABLAS	LAS TABLAS
163	ESC. SECTOR SUR	ESC. BILINGUE SECTOR SUR	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	TOCÚMEN
164	ESC. REPÚBLICA DE CHILE	ESC. BILINGUE REPUBLICA DE CHILE	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	CALIDONIA
165	ESC. SARA SOTILLO	ESC. BILINGUE SARA SOTILLO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PARQUE LEFEVRE
166	ESC. FRANCISCO ARIAS PAREDES	C.E.B.G. BILINGUE FRANCISCO ARIAS PAREDES	PANAMÁ CENTRO	PANAMA	PUEBLO NEUVO
167	ESC. GRAN BRETAÑA	ESC. BILINGUE GRAN BRETAÑA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PEDREGAL
168	ESC. KUNA NEGA	ESC. BILINGUE KUNA NEGA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	ANCÓN
169	ESC. BELISARIO PORRAS	ESC. BILINGUE DR. BELISARIO PORRAS	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	SAN FRANCISCO
170	ESC. CIRILO J MARTINEZ	ESC. BILINGUE CIRILO J. MARTINEZ	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PEDREGAL
171	ESC. OMAR TORRIJOS	ESC. BILINGUE OMAR TORRIJOS H.	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	ANCÓN
172	ESC. PEDRO J SOSA	ESC. BILINGUE PEDRO JOSE SOSA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	CALIDONIA
173	ESC. PUERTO RICO	ESC. BILINGUE PUERTO RICO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	SAN FRANCISCO
174	ESC. REPUBLICA DE MEJICO	ESC. BILINGUE REPÚBLICA DE MEXICO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	SAN FELIPE
175	ESC. MARIA OSSA	ESC. BILINGUE MARIA OSSA DE AMADOR	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PARQUE LEFEVRE
176	CEBG REPÚBLICA DE HAITÍ	C.E. BILINGUE REPUBLICA DE HAITI	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PARQUE LEFEVRE
177	ESC. ÁRABE DE LIBIA	CTRO. EDUCATIVO BILINGUE ESTADO DE LIBIA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	RÍO ABAJO
178	ESCUELA DON BOSCO	ESC. BILINGUE DON BOSCO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	JUAN DÍAZ
179	ESC. RICARDO MIRO	C.E.B.G. BILINGUE RICARDO MIRO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PUEBLO NUEVO
180	ESC.JAPON	ESC. BILINGUE EL JAPON	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	BETHANIA
181	ESC.NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	INST. BILINGUE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	EL CHORRILLO
182	ESC. CHINA-TAIWAN	C.E.F.I.B. BILINGUE CHINA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PACORA

183	ESC. DE LOS PAISES BAJOS-HOLANDA	ESC. BILINGUE REINO DE LOS PAISES BAJOS (HOLANDA)	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	LAS MAÑANITAS
184	ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR	ESC. BILINGUE SIMON BOLIVAR	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	SAN FELIPE
185	ESC. MANUEL E.Amador(Betania)	ESC. MANUEL E. AMADOR	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	BETHANIA
186	ESCUELA MANUEL JOSÉ HURTADO	ESC. BILINGUE MANUEL JOSE HURTADO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	EL CHORRILLO
187	MANUEL ESPINOZA BATISTA	ESC. BILINGUE MANUEL ESPINOSA BATISTA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PARQUE LEFEVRE
188	JOSÉ AGUSTÍN ARANGO	ESC. JOSE A. ARANGO	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	BETHANIA
189	ESCUELA FEDERICO ESCOBAR	ESCUELA FEDERICO ESCOBAR	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	JUAN DÍAZ
190	CEFI COLINAS DE PACORA	CEFI COLINAS DE PACORA	PANAMÁ CENTRO	PANAMÁ	PACORA
191	C.E.B.G. ICANTI	C.E.B.G. BILINGÜE ICANTI	PANAMA ESTE	CHEPO	COMARCA MADUGANDI
192	C.E.B.G. SANTA ISABEL	C.E.B.G. BILINGUE SANTA ISABEL	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO
193	C.E.B.G. CLÍMACO DELGADO B.	C.E.B.G. BILINGUE CLIMACO DELGADO B.	PANAMA ESTE	CHEPO	CAÑITA
194	C.E.B.G. JOSÉ DEL CARMEN ECHEVERS	C.E.B.G. BILINGUE JOSE DEL C. ECHEVERS	PANAMA ESTE	CHEPO	LAS MARGARITAS
195	C.E.B.G. JOSÉ GABRIEL DUQUE	C.E.B.G. BILINGUE JOSE GABRIEL DUQUE	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO
196	C.E.B.G. UNIÓN DE AZUERO	C.E.B.G. BILINGUE UNION DE AZUERO	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO
197	CENTRO EDUCATIVO TORTÍ	C.E. BILINGUE TORTI	PANAMA ESTE	CHEPO	TORTÍ
198	C.E.B.G. LOMA DE LOS NARANJOS	C.E.B.G. BILINGUE LOMA DE LOS NARANJOS	PANAMA ESTE	CHEPO	EL LLANO
199	ESCUELA ATANASIO MORALES	ESC. BILINGUE ATANACIO MORALES C.I.	PANAMA ESTE	CHEPO	EL LLANO
200	ESCUELA MARIA ELENA DIAZ	ESC. BILINGUE MARIA ELENA DIAZ	PANAMA ESTE	CHEPO	TORTÍ
201	C.E.B.G. JOSE IRENE MUÑOZ	C.E.B.G. BILINGÜE JOSE IRENE MUÑOZ	PANAMA ESTE	BALBOA	SAN MIGUEL
202	C.E.B.G. TIERRA PROMETIDA	C.E.B.G. BILINGÜE TIERRA PROMETIDA	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO

203	C.E.B.G. SUPERACION CAMPESINA	C.E.B.G. BILINGÜE SUPERACION CAMPESINA	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO
204	ESCUELA ACU YALA	ESC. BILINGUE AKUA YALA C.I.	PANAMA ESTE	CHEPO	COMARCA MADUGANDI
205	CENTRO EDUCATIVO EL NARANJAL	CENTRO EDUCATIVO EL NARANJAL	PANAMA ESTE	CHEPO	CHEPO
206	C.E.B.G. PIRIATI EMBERA	C.E.B.G. PIRIATI EMBERA	PANAMA ESTE	CHEPO	TORTÍ
207	COLINAS DE PACORA	COLINAS DE PACORA	PANAMÁ ESTE	PANAMÁ	PACORA
208	C.E.B.G. REPUBLICA ARABE DE EGIPTO	ESC. BILINGUE REPUBLICA ARABE DE EGIPTO	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
209	ESCUELA REPUBLICA DE LA INDIA	ESC. BILINGUE REPUBLICA DE LA INDIA	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
210	ESCUELA NICOLLE GARAY	ESC. BILINGUE NICOLLE GARAY	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
211	ESCUELA SAN JUAN PABLO II	ESC. BILINGUE SAN JUAN PABLO II	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
212	ESCUELA SAN PABLO Y VILLANUEVA	ESC. BILINGUE SAN PABLO Y VILLANUEVA	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
213	ESCUELA TOMAS ARIAS	ESC. BILINGUE TOMAS ARIAS	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
214	CEBG JOSE ARTIGAS	CTRO. EDUCATIVO BILINGUE JOSE ARTIGAS	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
215	CEBG JOHN F KENNEDY	ESC. BILINGUE PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
216	CEBG GRECIA	ESC. BILINGUE GRECIA	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
217	MARÍA HENRÍQUEZ	ESC. BILINGUE MARIA HENRIQUEZ	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
218	LA CABIMA	ESC. BILINGUE LA CABIMA	PANAMA NORTE	PANAMÁ	ALCALDE DÍAZ
219	NUEVO PROGRESO	C.E. BILINGUE NUEVO PROGRESO	PANAMA NORTE	PANAMÁ	LAS CUMBRES
220	ESC. SANTOS JORGE	ESC. BILINGUE SANTOS JORGE A.	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
221	CEBG EL ÑAJÚ	C.E.B.G. BILINGUE EL ÑAJU	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
222	ESC. MARIA DE LA TORRE	C.E.B.G. BILINGUE MARIA LA TORRE	PANAMA NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
223	ESC. UNION PANAMERICANA	ESC. BILINGUE UNION PANAMERICANA	PANAMA NORTE	PANAMÁ	ALCALDE DÍAZ

224	ESC. DON BOSCO RURAL	ESC. BILINGUE DON BOSCO RURAL	PANAMÁ NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
225	ESC.VILLA UNIDA	ESC. BILINGUE VILLA UNIDA	PANAMÁ NORTE	PANAMÁ	CHILIBRE
226	C. E. SAN PEDRO NOLASCO	C.E.I. BILINGUE SAN PEDRO NOLASCO	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	BURUNGA
227	CE. VERACRUZ	CTRO. EDUCATIVO VERACRUZ	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	VERACRUZ
228	CIUDAD ESPERANZA	C.E.B.G. CIUDAD ESPERANZA	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	VISTA ALEGRE
229	CE BURUNGA	ESC. BILINGUE BURUNGA	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	BURUNGA
230	CEBG LA HERRADURA	ESC. BILINGUE LA HERRADURA	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	GUADALUPE
231	ESCUELA LA POLVAREDA	C.E.B.G. BILINGUE LA POLVAREDA	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	ARRAIJÁN
232	ESCUELA ROBERTO EISENMANN	ESC. BILINGUE ROBERTO EISENMANN	PANAMÁ OESTE	CHAME	LAS LAJAS
233	ESCUELA RESIDENCIAL VACAMONTE	ESC. BILINGUE RESIDENCIAL VACAMONTE	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	VISTA ALEGRE
234	ESC. HARMODIO A. MADRID- CAPIRA	ESC. BILINGUE HARMODIO ARIAS MADRID	PANAMÁ OESTE	CAPIRA	VILLA ROSARIO
235	CEBG. BILINGÜE EL TECAL	C.E.B.G. BILINGUE EL TECAL	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	VISTA ALEGRE
236	ESCUELA BERTA ELIDA FERNANDEZ	ESC. BILINGUE BERTA E. FERNANDEZ	PANAMÁ OESTE	CHAME	BEJUCO
237	ESCUELA EL COCO	ESC. BILINGUE EL COCO	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	EL COCO
238	ESCUELA ROBERTO F. CHIARI	ESC. BILINGUE ROBERTO F. CHIARI	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	VISTA ALEGRE
239	ESCUELA STELLA SIERRA	C.E.B.G. BILINGUE STELLA MA. SIERRA	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	ARRAIJÁN
240	ESCUELA RAFAEL MADURO	ESC. BILINGUE RAFAEL MADURO G.	PANAMÁ OESTE	CHAME	CHAME
241	ESCUELA NACIONES UNIDAS	ESC. BILINGUE NACIONES UNIDAS	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	BARRIO COLÓN
242	ESCUELA NUEVO CHORRILLO	C.E.B.G. BILINGUE NUEVO CHORRILLO	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	CERRO SILVESTRE
243	ESCUELA GUILLERMO ANDREVE	ESC. BILINGUE GUILLERMO ANDREVE	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	ARRAIJÁN
244	ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA	ESC. BILINGUE REPUBLICA DE COSTA RICA	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	BARRIO BALBOA

245	ESCUELA NUEVO EMPERADOR	C.E.B.G. BILINGUE NUEVO EMPERADOR	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	NUEVO EMPERADOR
246	ESC. VICTORIANO CHACÓN	C.E.B.G. BILINGUE VICTORIANO CHACON	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	PUERTO CAIMITO
247	CE. LUCAS BÁRCENAS	C.E.B.G. BILINGUE LUCAS BARCENAS	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	BURUNGA
248	ESC. FEDERICO BOYD	ESC. BILINGUE FEDERICO BOYD	PANAMÁ OESTE	CAPIRA	CAPIRA
249	ESC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY	CTRO. EDUCATIVO GUILLERMO ENDARA GALIMANY	PANAMÁ OESTE	LA CHORRERA	PLAYA LEONA
250	ESC. SAJN JOSÉ DE MALAMBO	ESC. SAJN JOSÉ DE MALAMBO	PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	CERRO SILVESTRE
251	C.E.B.G. ARNULFO ARIAS	C.E.B.G. BILINGUE DR. ARNULFO ARIAS MADRID	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	ARNULFO ARIAS
252	C.E.B.G. GABRIEL LEWIS GALINDO	C.E.B.G. BILINGUE GABRIEL LEWIS GALINDO	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	RUFINA ALFARO
253	C.B.B.G. LOS ANDES	C.E.B.G. BILINGUE LOS ANDES	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS
254	C.E.B.G. JERONIMO DE LA OSSA	C.E.B.G. BILINGUE JERONIMO DE LA OSSA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	AMELIA DENIS DE ICAZA
255	C.E.B.G. ESTADO DE ISRAEL	C.E.B.G. BILINGUE ESTADO DE ISRAEL	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	JOSE D. ESPINAR
256	C.E.B.G. REP. DE ALEMANIA	C.E.B.G. BILINGUE REPUBLICA DE ALEMANIA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	VICTORIANO LORENZO
257	C.E.B.G. REP. DE FRANCIA	C.E.B.G. BILINGUE REPUBLICA DE FRANCIA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	BELISARIO PORRAS
258	ESC. PEDRO AMEGLIO	ESC. BILINGUE PEDRO J. AMEGLIO	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	RUFINA ALFARO
259	ESC. SEVERINO HERNANDEZ	ESC. BILINGUE SEVERINO HERNANDEZ	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	MATEO ITURRALDE
260	C.E.B.G. SANTA MARTA	C.E.B.G. BILINGUE SANTA MARTA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	BELISARIO FRÍAS
261	C.E.B.G. TORRIJOS CARTER	C.E.B.G. BILINGUE TORRIJOS CARTER	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	BELISARIO FRÍAS
262	C.E.B.G. GENERAL DE SAN MARTIN	C.E.B.G. BILINGUE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	BELISARIO FRÍAS
263	C.E.B.G. SANTA LIBRADA	C.E.B.G. BILINGUE SANTA LIBRADA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS

264	C.E.B.G. JOSE DOMINGO ESPINAR	C.E.B.G. BILINGUE JOSE DOMINGO ESPINAR	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	JOSE D. ESPINAR
265	C.E.B.G. CARLOS A. MENDOZA	C.E.B.G. BILINGUE DR. CARLOS A. MENDOZA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	BELISARIO PORRAS
266	ESC. SANTIAGO DE LA GUARDIA	ESC. BILINGUE SANTIAGO DE LA GUARDIA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS
267	ESC. MARTIN LUTHER KING	ESC. BILINGUE MARTIN LUTHER KING	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	ARNULFO ARIAS
268	ESC. FAUSTINO SARMIENTO	ESC. BILINGUE DOMINGO F. SARMIENTO	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS
269	ESC. REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESC. BILINGUE REP. DE COLOMBIA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	MATEO ITURRALDE
270	ESC. PADRE XAVIER VILLANUEVA	ESC. BILINGUE PADRE XAVIER VILLANUEVA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	RUFINA ALFARO
271	ESC. REPÚBLICA DE ITALIA	ESC. BILINGUE REPUBLICA DE ITALIA	SAN MIGUELITO	SAN MIGUELITO	AMELIA DENIS DE ICAZA
272	Manuel H. Reyes	ESC. BILINGUE MANUEL H. REYES	VERAGUAS	MARIATO	LLANO DE CATIVAL
273	ESCUELA PRIMARIA DE ATALAYA	C.E.B.G. BILINGUE ATALAYA	VERAGUAS	ATALAYA	ATALAYA
274	ESCUELA ROMULO ARROCHA	ESC. BILINGUE ROMULO ARROCHA A.	VERAGUAS	SANTIAGO	CANTO DEL LLANO
275	ESCUELA ADOLFO FABREGA	ESC. ADOLFO J. FABREGA	VERAGUAS	MONTIJO	MONTIJO
276	ESCUELA PEDRO ARROCHA GRAEL	C.E.B.G. BILINGUE PEDRO ARROCHA GRAELL	VERAGUAS	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
277	Anexa el Canadá	ESC. BILINGUE ANEXA EL CANADA	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO
278	José de la C. Mérida	ESC. BILINGUE JOSE DE LA C. MERIDA	VERAGUAS	CAÑAZAS	CAÑAZAS
279	La Primavera	CTRO EDUCATIVO BILINGUE LA PRIMAVERA	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO
280	Manuela H. de Pérez	C.E.B.G. BILINGUE MANUELA H. DE PEREZ	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO
281	Ruben Darío	C.E.B.G. BILINGUE RUBEN DARIO	VERAGUAS	SANTIAGO	CANTO DEL LLANO
282	La Soledad	C.E.B.G. BILINGUE LA SOLEDAD	VERAGUAS	SANTIAGO	CANTO DEL LLANO
283	San Antonio	ESC. SAN ANTONIO	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO

284	Carmen Cielo	ESC. BILINGUE CARMEN C. HERRERA	VERAGUAS	SONÁ	SONÁ
285	San Martín de Porres	ESC. BILINGUE SAN MARTIN DE PORRES	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO
286	Miguel Alba	C.E.B.G. BILINGUE MIGUEL ALBA	VERAGUAS	SONÁ	SONÁ
287	Agustin Pérez Colmenares	ESC. BILINGUE AGUSTÍN PEREZ COLMENARES	VERAGUAS	SANTIAGO	LA PEÑA
288	ESC. JULIO D. ABREGO	ESC. BILINGUE JULIO DANIEL ABREGO	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO
289	ESC. JOSE DE LOS S. GUITERREZ	ESC. BILINGUE JOSE DE LOS SANTOS GUTIERREZ	VERAGUAS	SANTIAGO	CARLOS SANTANA ÁVILA
290	ESC. LA RAYA DE SANTA MARIA	ESC. BILINGUE LA RAYA DE SANTA MARIA	VERAGUAS	SANTIAGO	LA RAYA DE SANTA MARÍA
291	ESC. ADOLFO HERRERA	ESC. ADOLFO HERRERA	VERAGUAS	RÍO DE JESÚS	RÍO DE JESÚS
292	ESC. PUNTA DELGADITA	ESC. PUNTA DELGADITA	VERAGUAS	SANTIAGO	SAN MARTÍN DE PORRES